



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2021-2022

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de

Doctor en Derecho

Autor

Halanocca Paucar, Roberto

Asesora

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

ORCID: 0000-0002-4719-0230

Jurado

Gonzales Loli, Martha Roció

Espinoza Herrera, Edward

Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima - Perú

2024

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2021-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	vsip.info Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Escuela de Posgrado PNP Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.usan.edu.pe Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2021-2022**

**Línea de Investigación:
Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos**

Tesis para Optar el Grado Académico de
Doctor en Derecho

Autor

Halanocca Paucar, Roberto

Asesor

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena
(ORCID. 0000-0002-4719-0230)

Jurados.

Gonzales Loli, Martha Roció

Espinoza Herrera, Edward

Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima – Perú

2024

ÍNDICE

RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	6
1.2. Descripción del problema	7
1.3. Formulación del problema	8
1.3.1. Problema general	8
1.3.2. Problemas específicos	8
1.4. Antecedentes	9
1.4.1. Antecedentes Internacionales	9
1.4.2. Antecedentes nacionales	10
1.5. Justificación de la investigación	12
1.5.1. Justificación teórica	12
1.5.2. Justificación práctica	13
1.5.3. Justificación metodológica	13
1.6. Limitaciones de la investigación	13
1.7. Objetivos de la investigación	14
1.7.1. Objetivo general	14
1.7.2. Objetivos específicos	14
1.8. Hipótesis	14
1.8.1. Hipótesis general	14
1.8.2. Hipótesis específicas	15
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1. Lavado de activos y lucha contra la corrupción	16
2.1.1. Teoría en lavado de activos	16
2.2.2. Concepto de lavado de activos	17
2.2. Administración de justicia en el lavado de activos	18
2.2.1. Características del lavado de activos	19

2.2.2. Acción típica.....	20
2.3. Actividad Delictiva en el lavado de activos de los funcionarios públicos	20
2.3.1. Aspectos generales.....	20
2.4. El delito de lavado de activos en el decreto legislativo 1106	21
2.4.1. Actos de ocultamiento y tenencia.....	21
2.5. Actos de transporte y traslado de dinero o títulos valores de origen ilícito	22
2.5.1. Delito de corrupción	22
2.6. Delitos contra la administración pública.....	25
2.6.1. Cohechos	25
2.6.2. Cohecho pasivo	26
2.6.3. Cohecho activo.	26
2.6.4. Peculados	26
2.7. Funcionarios públicos corruptos	27
2.7.1. Tráfico de influencias	28
2.7.2. Responsabilidad civil y reparación civil	28
2.7.3. Corrupción y tipología	28
2.8. Fenómeno de la corrupción y la problemática social-institucional	29
2.9. La política criminal en la lucha contra la corrupción en la administración pública	30
2.10. El tratamiento de la corrupción en la normativa internacional: la criminalización del delito de tráfico de influencias.....	33
2.11. La lucha contra la corrupción en el consejo de Europa	34
2.12. Cooperación internacional y supervisión del convenio	34
2.13. Marco filosófico.....	35
2.14. Definición de términos	36
III. MÉTODO	39
3.1. Tipo de investigación	39
3.1.1. Nivel explicativo	39
3.1.2. Nivel descriptivo	40
3.2. Población y muestra	40
3.2.1. Población	40

3.2.2. Muestra	41
3.3. Operacionalización de variables	42
3.4. Instrumentos	66
3.5. Procedimientos	66
3.6. Análisis de datos.....	66
3.7. Consideraciones éticas.....	66
IV. RESULTADOS	68
4.1. Contrastación de hipótesis.....	80
2.1.1. Hipótesis general	80
2.1.2. Prueba de hipótesis específica 1.....	81
2.1.3. Prueba de hipótesis específica 2.....	82
2.1.4. Prueba de Hipótesis específica 3	83
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	84
VI. CONCLUSIONES	87
VII. RECOMENDACIONES.....	89
VIII. REFERENCIAS	90
IX. ANEXOS.....	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tamaño de la muestra finita	41
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	65
Tabla 3 Pregunta 1 ¿La aplicación de sanciones más severas para el delito lavado de activos podría tener un impacto significativo en la corrupción de funcionarios?	68
Tabla 4 Pregunta 2 ¿Considera que el delito de lavado de activos afecta la preferencia de los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo a participar en actos de corrupción? .	69
Tabla 5 Pregunta 3 El delito de lavado de activos tiene un impacto significativo en la predisposición de los funcionarios del Poder Ejecutivo a implicar en prácticas corruptas	70
Tabla 6 Pregunta 4 ¿Consideras que la existencia de redes de lavado de activos facilita la participación de los funcionarios del Poder Ejecutivo en actos de corrupción?.....	71
Tabla 7 Pregunta 5 ¿El lavado de activos es un componente significativo que impulsa el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos?	72
Tabla 8 Pregunta 6 ¿La participación en actividades de lavado de activos facilita el enriquecimiento ilícito de los funcionarios?	73
Tabla 9 Pregunta 7 ¿Considera usted que la normativa internacional ha influenciado significativamente en la normativa nacional en materia de lavado de activos?.....	74
Tabla 10 Pregunta 8 ¿La normativa que sobre el delito de lavado de activos se debe modificar?.....	75
Tabla 11 Pregunta 9 ¿El tráfico de influencias consiste en establecer conexiones mediante la influencia de un funcionario público para obtener beneficios personales?.	76
Tabla 12 Pregunta 10 ¿Con qué frecuencia crees que los actos de corrupción ocurren entre los funcionarios del Poder Ejecutivo?	77
Tabla 13 Pregunta 11 ¿La corrupción en el Poder Ejecutivo es un problema significativo que afecta negativamente el funcionamiento del gobierno?	78

Tabla 14 Pregunta 12¿Consideras que existen razones que los actos de corrupción por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo involucran a los ministros?	79
Tabla 15 Delito de lavado de activos y Actos de corrupción	81
Tabla 16 Lavado de activos y Enriquecimiento ilícito	81
Tabla 17 Actos de corrupción y tráfico de influencias	82
Tabla 18 Lavado de activos y delitos conexos	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1 ¿La aplicación de sanciones más severas para el delito lavado de activos podría tener un impacto significativo en la corrupción de funcionarios?	69
Figura 2 Pregunta 2 ¿Considera que el delito de lavado de activos afecta la preferencia de los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo a participar en actos de corrupción? .	70
Figura 3 Pregunta 3 El delito de lavado de activos tiene un impacto significativo en la predisposición de los funcionarios del Poder Ejecutivo a implicar en prácticas corruptas.....	71
Figura 4 Pregunta 4 ¿Consideras que la existencia de redes de lavado de activos facilita la participación de los funcionarios del Poder Ejecutivo en actos de corrupción?.....	72
Figura 5 Pregunta 5 ¿El lavado de activos es un componente significativo que impulsa el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos?	73
Figura 6 Pregunta 6 ¿La participación en actividades de lavado de activos facilita el enriquecimiento ilícito de los funcionarios?	74
Figura 7 Pregunta 7 ¿Considera usted que la normativa internacional ha influenciado significativamente en la normativa nacional en materia de lavado de activos?.....	75
Figura 8 Pregunta 8 ¿La normativa que sobre el delito de lavado de activos se debe modificar?.....	76
Figura 9 Pregunta 9¿El tráfico de influencias consiste en establecer conexiones mediante la influencia de un funcionario público para obtener beneficios personales?.....	77
Figura 10 Pregunta 10 ¿Con qué frecuencia crees que los actos de corrupción ocurren entre los funcionarios del Poder Ejecutivo?	78
Figura 11 Pregunta 11 ¿La corrupción en el Poder Ejecutivo es un problema significativo que afecta negativamente el funcionamiento del gobierno?	79
Figura 12 Pregunta 12 ¿Consideras que existen razones que los actos de corrupción por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo involucran a los ministros?	80

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo: Determinar de qué manera el delito de Lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios Públicos del poder Ejecutivo Año 2021-2022, habiéndose ejecutado con un método con un enfoque cuantitativo de un nivel Correlacional de tipo descriptivo y explicativo, diseño no experimental, con una Población de 166 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao, y la Muestra 116 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao. de la misma materia obteniendo el resultado de un de la variable delito Lavado de Activos apreciamos que el 73.3 % de los abogados contestaron, estar totalmente de acuerdo con la aplicación de las sanciones que se impone para el delito de lavado de activos; además, consideran que tiene un impacto significativo para la corrupción. La variable "Actos de Corrupción en que el 83.6% de los que participaron en la encuesta tienen pleno conocimiento que el acto de corrupción viene principalmente por en los ministros, debido a las investigaciones que se le sigue actualmente, concluyéndose las facilidades de los sistemas financieros son utilizadas con fines delictivos, el más común es el lavado de activos encubriendo el desbalance patrimonial de los malos funcionarios público que cometen los delitos en funcionarios públicos.

Palabras clave: Delito, lavado de activos, corrupción, funcionario público.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine how the crime of money laundering influences acts of corruption in public officials of the Executive Branch for the year 2021-2022, having been executed with a method with a quantitative approach of a correlational level of descriptive and explanatory type, non-experimental design, with a population of 166 lawyers from the Bar Association of Lima and Callao, and the Sample 116 lawyers from the Lima and Callao Bar Associations. of the same matter, obtaining the result of an of the variable crime Money Laundering, we appreciate that 73.3% of the lawyers answered, being in total agreement with the application of the sanctions imposed for the crime of money laundering; In addition, they consider that it has a significant impact on corruption. The variable "Acts of Corruption in which 83.6% of those who participated in the survey have full knowledge that the act of corruption comes mainly from the ministers, due to the investigations that are currently being followed, concluding that the facilities of the financial systems are used for criminal purposes, the most common is money laundering covering up the patrimonial imbalance of bad public officials who commit crimes in public officials.

Keywords: Crime, money laundering, corruption, public official.

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas a nivel internacional y Nacional el incremento criminológico del delito de lavado de activos se ha instituido en el sector público, por cuanto cobró mayor relevancia e interés en el mundo entero como fenómeno criminal conllevando a realizar determinadas alianzas internacionales para su mitigación. Asimismo, sus efectos rebasaron el ámbito nacional, logrando posesionarse internacionalmente con consecuencias dañinas para los estados y como respuesta a esta problemática se buscó efectivizar el control de este flagelo con la armonización del sistema jurídico internacional dentro del campo penal, administrativo y procesal y afianzar la lucha para combatir este delito.

Es así que su finalidad del presente estudio es Determinar de qué modo el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022, esto nos lleva a preguntar ¿De qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022?, del mismo modo formular como preguntas específicas, ¿En qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022?, ¿en qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022? ¿En qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios Públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022? razón por la cual se titulada: El delito de lavado de activos y actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022. La trascendencia y trascendencia de este estudio nos motivó a plantearnos como objetivo principal

establecer cómo el delito de lavado de activos influye en las prácticas corruptas de los funcionarios del Poder Ejecutivo año 2021-2022, del mismo modo, de este objetivo principal se desprendieron los siguientes objetivos específicos, Objetivo General, Determinar de qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022; Establecer En qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo año 2021-2022.; Establecer en qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022; Establecer En qué medida el Desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

A continuación, hablemos de la estructura. I. Introducción: Planteamiento del problema, planteamiento del problema, formulación general del problema, problema específico, antecedentes, formulación de la justificación de esta investigación, y enfoque. Objetivos e hipótesis general y específicos. En Ítem II, denominado marco teórico: Se representa el marco teórico y conceptual que guardan una relación con el tema planteado, esto es El Delito De Lavado De Activos Y Actos De Corrupción En funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022, Esto incluye desarrollos tanto dogmáticos como práctica que forman la base de la investigación. Definición de términos básicos utilizados y formulación de las siguientes hipótesis: Hipótesis general: El Delito De Lavado De Activos influye de manera significativa en los Actos De Corrupción En Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022, Hipótesis Específicas: El Delito Lavado de Activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los

Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022, Los acción de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022, El Desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

La metodología del punto III consta de la naturaleza del estudio, diseño metodológico no experimental, estudio transversal (tipo: descriptivo – explicativo, enfoque cuantitativo, la muestra del estudio incluye 62 personas (personal), servidores, abogados, abogados y estudiantes de ciencias políticas) y el mundo de 03 archivos de gestión. Se hizo la operacionalización de variables e indicadores, se presentaron técnicas y herramientas de recolección de datos, y se presentaron métodos y consideraciones éticas para el procesar y analizar para datos e información para la obtención de resultados. En el Ítem IV tenemos los resultados; En el Ítem V, tenemos discusión de resultados, Ítem VI Conclusiones, Ítem VII Recomendaciones, Ítem VIII, Referencias donde por último se tomaron en cuenta las fuentes de enunciación donde se ha entregado las circunstancias bibliográficas, hemerográficas, documentales y electrónicas que se usan en el flagrante estudio siguiendo las normas APA de la séptima edición. y Ítem IX se anexa la hermana de permanencia y atrevimiento y confiabilidad del instrumento.

La intención de este estudio es identificar la interfaz entre los delitos de lavado de dinero cometidos por funcionarios ejecutivos, los tipos de delitos que representan sanciones por prácticas corruptas y las medidas tomadas para prevenirlos. En este sentido, primero analizaremos fugazmente algunas características de estos fenómenos

y sus relaciones, para luego proceder a un examen de la normativa internacional y nacional que los toma en cuenta. Respecto a este último punto, cabe hacer especial mención a los tipos delictivos típicos de estos actos y a los delincuentes que revelan su vínculo con el blanqueo de capitales y actos de corrupción. Como primera medida es importante señalar que tanto la normativa internacional como la nacional intentan abordar estos dos complejos fenómenos tanto en el ámbito penal como preventivo.

La corrupción es un problema que afecta y está arraigado en todas las sociedades del mundo. Este es un fenómeno que se ha vuelto típico con la sesión y continúa aumentando a amargura de las medidas tomadas por los gobiernos. Esto incide en el óptimo desarrollo y desarrollo de la administración pública. La corrupción es un problema cultural, y si un país es parte de América Latina, la percepción de corrupción es mayor. Esto significa que hay más corrupción en América Latina (Amesquita et al., 2019). De este modo, la situación en América Latina es propensa al surgimiento y desarrollo de la corrupción en todos los niveles, con consecuencias de gran alcance para las poblaciones más vulnerables, que carecen de recursos económicos que deberían destinarse a obras públicas y bienestar social. Finalmente, se entregará a un tercero privado (Palacios et al., 2022). Respecto a la corrupción en América Latina, los autores señalan que, de los últimos seis presidentes peruanos, uno fue encarcelado, otro fue condenado a prisión preventiva, otro escapó del Perú mientras era estudiado y otro se ha señalado que se suicidó para evitar ir a la oficina del presidente. Última persona en prisión acusada de consentir prácticas corruptas (Ramos y Álvarez, 2019). Lo anterior muestra que la modernización avanza lentamente en el Perú debido a la corrupción generalizada. Por lo tanto, debemos combatirlos con un enfoque constructivo y

transparente en materia de rendición de cuentas (Blas et al., 2022). Es bien sabido que la corrupción en las instituciones gubernamentales es causada por la ineficiente gestión de los recursos públicos. Esta es la noticia publicada en diversos medios de que según las estadísticas 2021 de la Auditoría General de la República, casos de corrupción en el Ministerio de Transportes y la Segunda Dirección de Telecomunicaciones del Perú habrían causado daños económicos al país. Si el monto excede los S/3,729,000.00 (véase RPP Noticias y la Revista Gan@más, ambas en su edición del 10 de julio de 2022). Se plantearon preguntas generales para contextualizar el estudio. ¿Cuáles son las percepciones de los distintos actores sociales sobre la corrupción del MTC? Este estudio se demuestra de un punto de vista teórico ya que el fenómeno de la investigación se fundamenta en teorías provenientes de enfoques de distintos autores. De igual forma, se presenta una justificación de método basada en una investigación de caso que buscó identificar y entender este fenómeno social de la corrupción.

Esto también se justifica desde una óptica práctico, al tratar de un problema social actual que busca comprender el problema de fondo interpretando las experiencias de los actores sociales. Finalmente, se justificó la corrupción desde una perspectiva social porque este es un problema que siempre ha sido evidente en la realidad peruana, afectando a los sectores del gobierno y de la sociedad. Para realizar el estudio, el objetivo general fue conocer las percepciones de distintos actores sociales respecto a la corrupción al interior del MTC, y el objetivo específico fue conocer las percepciones de diferentes actores sociales respecto a los obsequios ofrecidos en el MTC. Conocer la percepción de diferentes actores sociales sobre las prácticas corruptas en el MTC, la percepción de distintos actores sociales sobre el impacto de la corrupción en el MTC, y

la percepción de distintos actores sociales sobre la relación entre valores y corrupción en el MTC.

1.1. Planteamiento del problema

El delito de lavado de activos y actos de corrupción en funcionarios públicos es un problema mundial, no siendo concebible dar la apariencia de origen legítimo a que bienes que son producto de la corrupción. Según el estudio realizado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el Perú no es ajeno a este problema. Entre junio del 2015 y junio de 2016, el Ministerio Público recibió 20 expedientes del servicio de inteligencia, donde cuyos delitos incluyen ganancias ilícitas producto de la corrupción, resultando en un movimiento de 181 millones de dólares aproximadamente.

Asimismo, se tiene que el tráfico ilícito de drogas está vinculado al delito de corrupción, por el que se remitieron 18 expedientes donde se evidencia una transferencia de 126 millones de dólares, evidenciándose que la defraudación fiscal quedó en el tercer lugar y generó 85 millones de dólares y los resultados de esta investigación reflejan un movimiento de 392 millones de dólares en fondos ilícitos.

De igual forma, la UIF señaló que la corrupción de funcionarios con mayor incidencia se reflejó entre 2007 y 2016 en delitos principalmente relacionados con el lavado de dinero procedente del tráfico ilícito de drogas, donde fueron involucrados funcionarios públicos y por fuentes del Ministerio Público se revelaron que la fiscalía está investigando más de 40 casos de figuras políticas.

Asimismo, los gobiernos locales de Amazonas, Ucayali, Loreto, Ayacucho y Huánuco se vieron inmersos en esta problemática al advertirse que sus funcionarios

están siendo investigados por la movilización de fondos de dudosa procedencia. A modo ilustrativo, el exjefe de gobierno regional de Huánuco fue investigado en 2013 por presuntamente lavar más de 4 millones de soles provenientes de la venta ilícita de drogas. El caso más reciente involucra al expresidente Ollanta Humala y Nadine Heredia en una investigación donde se les acusa de encabezar una organización criminal que se dedicaba al lavado de activos y utilizó las ganancias para apoyar las campañas electorales del Partido Nacionalista Peruano en 2006 y 2011, donde se evidencia de que la organización tiene su propia estructura financiera, logística, sistemas, etc. para lograr sus objetivos donde sus miembros tienen diferentes tareas y roles dentro de la organización.

Además, se cree que la campaña electoral de 2006 recibió financiación de Venezuela a través de una empresa venezolana del ex presidente Hugo Chávez, y se cree que la campaña electoral de 2011 recibió financiación a través de una colaboración con la empresa brasileña Odebrecht". Asimismo, lo mismo ocurre con las acusaciones de corrupción en Brasil. Estos incidentes muestran cuán profundamente se lavan activos, lo que contribuye significativamente al malestar social, perjudica la gobernabilidad al promover la corrupción y contaminar la economía.

1.2. Descripción del problema

Actualmente a nivel nacional el delito de lavado de activos se ha incrementado debido a los actos de corrupción e ineficaz labor de los funcionarios públicos y falta de control del Estado. A medida que la corrupción sigue creciendo, criminalizar este delito significa que los propios funcionarios y empleados tendrán que rendir cuentas y ser

sancionados, en tal sentido siguiendo la tesis de Klaus Roxsin y Günter Jakos, quienes hablan del intraneus, que significa "autor", y de extra "cómplice" significa que un agente policial y servidores públicos serán procesados por enriquecimiento ilícito.

En tal sentido, estando a la problemática planteada es necesario, que los funcionarios públicos y operadores de justicia enfatizen las prerrogativas de radicalización del delito de lavado de activos, mitigando los actos de corrupción de los funcionarios públicos del poder ejecutivo.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022?

1.3.2. Problemas específicos

¿En qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del poder Ejecutivo Año 2021-2022?

¿En qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022?

¿En qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del poder Ejecutivo Año 2021-2022?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes Internacionales

Guerrero (2013) en su tesis titulada, “Lavado de activos y afectación de la seguridad” tuvo como objetivo examinar el delito de lavado de activos y el financiamiento de grupos ilegales. En esta investigación se utilizaron entrevistas a funcionarios especializados en la materia, donde se revelan los resultados y análisis de estas entrevistas y se hacen sugerencias para abordar los desafíos que enfrenta la fiscalía frente al delito de lavado de activos.

Bustos (2018) con su tesis “Las organizaciones criminales, el lavado de activos y la tributación de ilícitos análisis comparado entre la legislación chilena y española” tuvo como objetivo investigar la infracción del blanqueo de capitales desde un aspecto jurídico comparado, analizando los ordenamientos jurídicos chileno y español. Para lograr esto, examinó los tipos penales primarios en cada ley, observando la propiedad protegida, el objeto tangible y el sujeto activo, con apoyo de la ley, la doctrina y la jurisprudencia donde ambas leyes permiten la tributación de rentas ilícitas.

Aldaz (2009) con su trabajo de investigación “El origen ilícito en el delito de lavado de activos en el Ecuador” tuvo como objetivo establecer la incidencia del delito de lavado de activos y su afectación del interés nacional como internacional, determinado que lo las bandas criminales nacionales como internacionales buscan diversos medios para ocultar el producto de sus delitos y las consecuencias económicas que provoca en las diversas economías devienen de la inyección de dinero ilícito sin apoyo productivo, por

cuanto la Ley debe ser establecida como resultado de una evaluación precisa y objetiva de la contexto social, económica y política de nuestra nación.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Bocanegra (2015) en la tesis titulada, *“El delito de lavado de activos por funcionarios públicos de la Municipalidad; en el distrito de Tacabamba periodo 2012”*. Estableció como objetivo general examinar las normas y jurisprudencia para combatir el lavado de dinero y la corrupción por parte de funcionarios municipales en el distrito de Tacabamba, y en particular las estrategias o planes nacionales para combatir este fenómeno. En consecuencia, como hipótesis general se tuvo que existe empirismo aplicado e incumplimiento en la legislación penal vigente que sanciona el lavado de activos, señalando que dicha investigación está justificada porque proporcionará sugerencias y recomendaciones que ayudarán a abordar el tema de la participación de funcionarios municipales en el lavado de dinero en Tacabamba. Este estudio metodológicamente fue descriptiva, transversal, no experimental. Hubo un total de 182 encuestados en la muestra, que incluyó a 152 abogados, 15 jueces con especializaciones civiles y penales y 15 fiscales.

Rivas (2018) en su tesis titulada *“Delito De Lavado De Activos En El Ámbito Empresarial”*, tuvo como objetivo determinar las razones del alto nivel de delitos corporativos relacionados con la comisión de delitos de lavado de dinero y el sistema de justicia penal del Perú que regula específicamente el comportamiento de las personas jurídicas al cometer delitos. En este sentido, se ha realizado un análisis exhaustivo sobre la naturaleza de los delitos de blanqueo de capitales, la determinación de los bienes

jurídicos que se encuentran protegidos de los delitos de blanqueo de capitales por parte de las empresas y el análisis de las consecuencias provocadas por los delitos de blanqueo de capitales dentro del sistema económico y financiero del Perú. Dado que sus actuaciones pondrían en peligro el bien jurídico protegido, la libre competencia y otros derechos relacionados con el derecho empresarial, también se examinó en este contexto la situación de una potencial imputación penal a estas personas jurídicas.

Acosta (2018) en la tesis sobre el “Sistema de Prevención del Lavado de Activos y el Sistema de Prevención de Blanqueo de Capitales” fue objeto de análisis, y tuvo como objetivo principal difundir la complementariedad y cohesión de este sistema, también conocido como sistema preventivo de blanqueo de capitales. En consecuencia, se estudiaron dos premisas como parte de la investigación. Primero, "el desarrollo del lavado de dinero a nivel nacional e internacional". Para dar respuesta a las siguientes consultas, la segunda sección se titula "La esencia del cumplimiento". ¿El sistema de prevención imperativo y el sistema de prevención autorregulado son diferentes o complementarios? ¿El cumplimiento de las leyes penales cambia el propósito de la regulación administrativa en la definición del programa de cumplimiento? ¿Pueden los dos modelos eventualmente complementarse? ¿Cuál de las estrategias de prevención le permite a la empresa prevenir efectivamente el lavado de dinero? Para encontrar las respuestas, primero fue necesario estudiar el sistema de autorregulación o poder conocido como cumplimiento penal. Este sistema se basa en la conexión entre el lavado de dinero y el cumplimiento penal, la conformación del cumplimiento dentro de la organización y los componentes clave que utilizan para configurarlo.

Lo mismo ocurre con el cumplimiento de la ley por parte de las personas jurídicas y su responsabilidad penal en relación con las circunstancias atenuantes, agravantes y exculporias. Sin embargo, acarrea consecuencias penales (decreto legislativo 1106). Por otra parte, también se consideraron los sistemas administrativos preventivos con efectos penales y los sistemas coercitivos para los sujetos obligados. De lo anterior, entendemos la importancia de estudiar la cultura de la prevención obligatoria y la autorregulación como un único sistema complementario, tal como lo establece el Segundo Anexo Final de las disposiciones de la Ley.

1.5. Justificación de la investigación

Este estudio permitirá esclarecer cómo se inició y evolucionó delito de lavado de activos y de qué modo va aumentando alarmantemente desde el año 2007, creciendo en importancia y despertando la preocupación pública debido a la práctica sistemática del mismo en el Perú por parte de funcionarios públicos. Hemos visto un aumento en las actividades ilegales, como el narcotráfico y las organizaciones criminales, durante las últimas décadas. Estas actividades producen una violencia terrible y son un gran obstáculo para el desarrollo de la nación. La creación de un marco legal internacional es una excelente manera de combatir el crimen organizado que se dedica al lavado de dinero y opera a escala nacional e internacional.

1.5.1. Justificación teórica

La legitimidad práctica proviene de investigaciones basadas en teorías y contribuciones destinadas a influir en los expertos en doctrina internacionalista, profesores universitarios, juristas, jueces y fiscales, estudiantes universitarios y la

sociedad. Por ello, es obligatorio aplicar una política pública, relacionadas a las variables de estudio, que sea beneficiosa para la sociedad, como para los investigadores. Por tanto, este reglamento representa un elemento importante que permite a los ciudadanos participar en la vida política y posibilita la interacción objetiva en tiempo real.

1.5.2. Justificación práctica

La justificación práctica radica en que debe considerarse cuidadosamente el contenido de las directrices propuestas antes de implementarlas. Por lo tanto, la aplicación de la teoría presentada en el estudio es confiable porque proviene de fuentes confiables y criterios legales, buscando promover y ampliar horizontes de conocimiento en el tema materia de la presente investigación.

1.5.3. Justificación metodológica

Se justifica metodológicamente porque emplea técnicas e instrumentos de medición, que son validados por experto y haberse realizado la confiabilidad por medio de un método estadístico, certificando que pueden ser implementados para el desarrollo y análisis de las variables, de acuerdo a sus características específicas. Posteriormente, ser utilizada como guía por su estructura metódica exigida por la casa de estudio, por futuros investigadores.

1.6. Limitaciones de la investigación

Durante el desarrollo del estudio se dieron una serie de limitaciones con implicaciones a largo plazo. Teniendo en cuenta que se realizarán varios artículos, el tiempo disponible para la investigación es una limitación importante, ya que el factor tiempo dificulta que los investigadores busquen información. Se combinan actividades

familiares y académicas. Sin embargo, otra limitación fue la falta de información sobre este tema.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de Corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

1.7.2. Objetivos específicos

Establecer en qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Establecer en qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Establecer en qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

El delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

1.8.2. Hipótesis específicas

El delito lavado de activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022

Los actos de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

El desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Lavado de activos y lucha contra la corrupción

La corrupción puede entenderse como cualquier acto que viole la moral y la ética públicas. Dicho esto, la corrupción se refiere tanto a la conducta de quienes pretenden manipular la gestión pública en beneficio de sus propios intereses, como a la actuación de los servidores o funcionarios públicos que violan las obligaciones que han contraído en virtud de su cargo. Mejorar la eficiencia del sistema judicial y maximizar la participación de la sociedad civil en el procesamiento, la investigación y el juicio de los delitos de corrupción.

Al fortificar las capacidades de los operadores del sistema de justicia para el estudio y persecución de actos de corrupción, la finalidad principal del proyecto anticorrupción es ayudar a tener una mejor efectividad del sistema de justicia penal en la lucha del Perú contra la impunidad de tales actos. Adicionalmente, pretende regular la participación del Estado en la persecución penal de casos notorios de corrupción. El último intento del sector por atraer la atención política es la presentación de reformas complementarias a leyes y políticas del Ministerio Público sobre transparencia y acceso a la información.

2.1.1. Teoría en lavado de activos

Se desarrolló por primera vez en los EEUU en la década de 1920. En la actualidad, debido al incremento delincuencia los países buscan erradicar la creación de formas ilícitas de lavar fondos obtenidos de sus negocios oscuros e ilícitos. El concepto de blanqueo de capitales ha cambiado significativamente, al menos en un sentido formal.

Por lo tanto, cualquier actividad encaminada a ocultar el origen o destino de fondos que puedan haber sido obtenidos a través de actividades ilegales o que viole la ley cae dentro de la categoría de “blanqueo de capitales” o “blanqueo de capitales”. Los objetivos privilegiados para el lavado de dinero son fondos que, aunque favorecidos por su gran volumen, pueden ser de la más diversa naturaleza y comúnmente están asociados con el tráfico de drogas, tráfico de armas, etc., corrupción y todas las ganancias que se pueden obtener con crimen organizado.

Debido a la situación actual, las leyes en esta materia varían de un ordenamiento jurídico a otro y van cambiando y modificándose rápidamente. La frase "lavado de dinero" fue acuñada por funcionarios que son los responsables de que la ley se cumpla, pero los medios de comunicación le han dado nuevos significados que no solo son legales sino también políticos. En consecuencia, el término antes mencionado puede cambiar con el tiempo y confundirse con otras acciones que intentan aplicar el concepto y se nutren de diversas fuentes. La frase "lavado de dinero" evoca una imagen mental clara de lavar y secar dinero en efectivo para eliminar la mancha de su origen delictivo. (Alvarez, 2016)

2.2.2. Concepto de lavado de activos

Constituye cualquier actividad encaminada a esconder el origen o el destino se denomina "lavado de dinero", dinero derivado de actividades ilícitas.

Es la transformación de fondos obtenidos ilegalmente en fondos legítimos, fondos ocultos en instrumentos financieros de uso corriente, se logra introduciendo dichos fondos al sistema financiero y transfiriéndolos con la intención de esconder su origen, naturaleza y titularidad.

Se utiliza para describir los métodos que se pretenden utilizar para introducir en el tráfico económico y financiero lícito las cuantiosas ganancias obtenidas con la comisión de algunas actividades delictivas particularmente lucrativas, posibilitando el disfrute de quienes son legalmente incuestionables.

El lavado de dinero se define como acción de sustituir, cambiar y reintroducir dinero en sistemas financieros y económicos legítimos mientras se hace pasar por haber sido obtenido ilegalmente.

Es el proceso de disimular la existencia, el suministro ilegal o el uso ilegal de un recurso para que parezca como si el recurso hubiera sido adquirido legalmente. Reintroducir dinero en el libre mercado dándole una falsa sensación de legitimidad le permite al criminal seguir usándolo sin ser atrapado. (Blossiers, 2004)

Un delito se ejecuta cuando se adquiere, utiliza, conserva, almacena, recibe, oculta o posee un objeto material para el delito con el fin de impedir su incautación, incautación o identificación de su fuente. Y la pena estándar es un mínimo de ocho años de prisión y un máximo de 15 años, más una multa de entre ciento veinte y trescientos cincuenta días. (Alvarez, 2016)

2.2. Administración de justicia en el lavado de activos

Un delito se consuma cuando se adquiere, utiliza, conserva, almacena, recibe, oculta o posee un objeto material para el delito con el fin de impedir su incautación, incautación o identificación de su fuente. El papel de la administración de justicia comprendería todas las acciones necesarias para afirmar la correcta ejecución de la ley, no sólo la sanción del delito. La injusticia fundamental del crimen sería evitar e impedir

la identificación de lo que se obtuvo, ocultar su fuente y obstruir el descubrimiento del crimen. (Alvarez, 2016)

2.2.1. Características del lavado de activos

La doctrina sobre la materia indica que dependiendo de la relación entre el lavador y la fuente ilícita de los fondos lavados:

(a) los individuos que realizan las operaciones de lavado de dinero habitualmente no tienen relación directa a la ejecución del delito que genera las ilegales utilidades.

(b) Las especificaciones e implementación en materia de blanqueo de capitales se llevan a cabo de conformidad con los requisitos y procedimientos de control aplicables a cualquier actividad comercial o financiera en el entorno en el que se dan los procesos económicos.

Etapas de lavado de dinero y lavado de activos: Como se mencionó anteriormente, inicialmente se pensó que existía una relación entre el lavado de dinero y el narcotráfico. No obstante, con los años, quedó claro que no sólo los narcotraficantes, sino también otro tipo de delincuentes que dependen del tamaño de sus ganancias económicas, necesitaban legalizar su dinero. Los estafadores, evasores de impuestos, contrabandistas y delincuentes generalmente tienen la necesidad de justificar sus ganancias por muchas razones. En este contexto, la legalización o posesión de fondos de origen ilegal o delictivo es una actividad de larga data y no es una preocupación actual para los delincuentes, dado que este tipo de actividad ha sido generalmente reprimida en el pasado. La evasión fiscal, los delitos fiscales, la asociación delictuosa o el

encubrimiento eran delitos penales o administrativos utilizados para sancionar actividades relacionadas con el lavado de dinero. (Alvarez, 2016)

2.2.2. Acción típica

El sujeto activo dentro de un tipo puede ser cualquiera. No obstante, cuando se trata de una forma especial de encubrimiento real o de blanqueo de capitales, el agente debe haber estado involucrado en un delito anterior, a saber, el delito de soborno de un funcionario. De no ser así, sólo será responsable penalmente de este delito final.

El blanqueo de dinero puede ocurrir como persona física o jurídica, pero también como banco o cliente financiero, es decir, proveedor o solicitante de fondos, utilizando las transacciones y servicios de un intermediario financiero.

2.3. Actividad Delictiva en el lavado de activos de los funcionarios públicos

Si un funcionario público se involucra en una actividad delictiva y obtiene, posee, usa, convierte o transfiere bienes a sabiendas de que fueron el resultado de la actividad delictiva de esa persona o de otra persona, o se involucra en cualquier otra actividad ilegal para esconder el principio de los bienes o para auxiliar al infractor a evitar el castigo, va ser castigado con una pena de prisión de seis meses a seis años y una multa de al menos \$10,000, (Paucar, s.f.)

2.3.1. Aspectos generales

Decreto Legislativo 1106 (2021) el lavado de activos se refiere al intrincado proceso utilizado para dar la apariencia de legitimidad a los activos y ganancias que provienen o se obtuvieron a través de actividades delictivas. Esta forma contemporánea

de crimen organizado se manifiesta a través de una serie de actividades financieras, comerciales o empresariales. El blanqueo de capitales debe ser tipificado de forma específica e independiente en el derecho interno, estados bajo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. (Lex, 2021)

Los bienes ilícitos se transforman por medio de las 3 etapas o fases secuenciales del lavado de activos hasta que toman la apariencia legal que les permitirá ser devueltos al sistema económico. Colocación, intercalación y tercera etapa son los nombres de la primera, segunda y tercera etapa, respectivamente, «integración»:

2.4. El delito de lavado de activos en el decreto legislativo 1106

Una de las primeras naciones del continente americano en tipificar como delito el delito de lavado de dinero fue Perú. Las siguientes industrias han sido identificadas con mayores índices de lavado de dinero en la realidad nacional por diversas fuentes: bienes raíces, construcción y corretaje de casinos e instalaciones de juego, compra y venta de vehículos de motor, minas subterráneas, mercados de divisas no regulados, oficinas de cambio de moneda, servicios de turismo y viajes, publicidad de eventos culturales o deportivos, compra y venta de acciones, importación de equipamiento, crédito, comercios y casas de empeño, hostales y restaurantes. (Lex, 2021)

2.4.1. Actos de ocultamiento y tenencia

Otros métodos de lavado de activos que involucran "actos de ocultamiento y posesión" son ilegales según el artículo 2 del Decreto Legislativo 1106. Toda persona que adquiera, utilice, posea, almacene, controle, guarde, reciba, oculte o posea dinero,

bienes, efectos o beneficios de conocido o sospechado origen ilícito con el fin de evitar su identificación, será castigado con pena privativa de libertad. de no menos de 8 años y no más de 15 años y el 100% de los productos.

2.5. Actos de transporte y traslado de dinero o títulos valores de origen ilícito

Históricamente, la manifestación más fundamental del delito de lavado de dinero fue la transferencia física y encubierta de moneda circulante a una nación extranjera. A estas modalidades primarias le ha seguido el surgimiento y avance de metodologías o tipologías estructurantes más o menos complejas, como el uso de "Smurfs", servicios de remesas internacionales, tarjetas de débito o prepago inteligentes, o el uso de servicios de remesas internacionales. Como resultado, el crimen organizado usó la llamada táctica de "contrabando de dinero ilícito" durante un tiempo para ocultar sus ganancias ilegales y reducir la posibilidad de ser descubierto e incautado. Estos factores explican el uso generalizado actual de estos procedimientos ilegales en varios países de la región. (Pariona, 2022)

2.5.1. Delito de corrupción

El delito se materializa cuando el servidor público o funcionario, por sí solo o por medio de un tercero, haciendo valer su posición especial, apoya y defiende los intereses ilegítimos o injustos de las personas o individuos ante cualquier nivel de la administración; ocurre cuando protege, apoya, controlar o promover. Tenga en cuenta que el verbo relacionado "patrocinador" no se limita al ámbito jurídico, sino que se extiende a la administración pública en general.

Expediente N.º 08-2001-SPE/CSJL. (2003) es necesaria la investigación de determinados actos ante la administración que sugieran injerencias en intereses especiales para delitos penales (contactar con otros funcionarios públicos y, en su caso, ejercer presión o influencia sobre ellos) funcionarios públicos abusan de sus cargos. Quienes utilicen sus cargos como servidores públicos o servidores para representar intereses personales ante el gobierno están sujetos a hasta dos años de prisión o de 20 a 40 días de servicio comunitario.

El artículo, 384 señala, funcionario o parte que, en su carácter, interviene directa o indirectamente en cualquier etapa de una adquisición, contratación o concesión pública de bienes, obras o servicios públicos, o en el funcionamiento de competencias estatales, se obliga hacer, cualquiera que esté interesado en ello estará engañando al Estado o a las instituciones o autoridades estatales, de conformidad con la ley, tendrá una sanción Pena privativa de libertad no menor de 3 años ni mayor de 6 años. La inhabilitación en virtud del artículo 36 (1), (2) y (8) oscila entre 5 y 20 años. y multa de 180 a 365 días.

El servidor público o funcionario, según su cargo, podrá interferir directa o indirecta en la adjudicación y obtención de bienes, obras o servicios, concesiones u otras actividades bajo el control del Estado, mediante acuerdos con partes interesadas.

Si se aplica alguno de los siguientes incisos, la persona será sancionada con multa no menor de 365 días ni mayor de 730 días, según lo previsto en el artículo 36, párrafos 1, 2 y 8. Será sancionada con privación de libertad y prisión. El tiempo del mandato es de 15 años o más y de 20 años o menos. Un agente de una organización criminal participa en sus actividades como miembro, asociado o agente de una

organización criminal. 2. Si el valor de activos, bienes, bienes o prestaciones de que se trate supera las 10 unidades tributarias, la acción se considera contraria a los programas de bienestar, asistencia, inclusión social o desarrollo. 3. Además, los actos delictivos ponen en peligro la seguridad, la defensa o la soberanía nacional cuando sus perpetradores se aprovechan de una emergencia pública o crisis de salud. (Art. 384 del Código Penal, 2021)

Artículo 385 del Código Penal (2021) señala que cualquier funcionario público o persona que represente intereses personales ante el gobierno en su calidad de servidor público será condenado a prisión de hasta 2 años o a la prestación de servicios sociales de entre 20 y 40 días estará hecho. Los bienes jurídicos protegidos son el normal y ordenado desarrollo de la administración pública, siempre y cuando se protege la reputación, imparcialidad e integridad de la administración pública; no debe ser mal utilizada mediante el uso. Posiciones ventajosas y privilegios de los que se puede abusar en detrimento de otros ciudadanos que no reciben este apoyo. Artículo 394 del Código Penal: "El funcionario o servidor público que, sin violar sus deberes, acepte o acepte regalos, promesas u otros beneficios o favores injustos para realizar actos propios de su cargo o deberes" el resultado de un acto cometido, será sancionado con pena de privación de su libertad no menor de 4 años ni mayor de 6 años, el funcionario público que, sin incumplimiento de deber o como consecuencia de algo ya sucedido, solicita directa o indirectamente contribuciones, promesas u otras ventajas indebidas

para realizar un acto propio de su cargo o empleo, o un servidor público. Sujeto a prisión de 5 a 8 años. (Art. 385 del Código Penal, 2021)

2.6. Delitos contra la administración pública

Es uno que pone en peligro la gestión de las agencias gubernamentales que trabajan para compensar las necesidades de la población y promover los objetivos del estado, el Título XVIII del Código Penal, desde los artículos 361 al 426, tipifica estos delitos como “derivados” porque causan daño al Estado. Si bien hay muchos tipos diferentes de corrupción, los más frecuentes incluyen sobornos, influencias, evasión de impuestos, extorsión, fraude, malversación, prevaricación, caciquismo, compadrazgo, cooptación, nepotismo y corrupción.

Cuando un funcionario público usa su posición para aumentar ilegalmente su patrimonio con respecto a sus ingresos, afecta al estado. Este delito se identifica cuando el funcionario presenta un aumento muy notorio en sus activos o gastos económicos personales, en comparación con su estado jurado de activos e ingresos y sus ingresos actuales. Cuando un funcionario presente un aumento muy notorio en sus gastos económicos o bienes personales con relación a su declaración jurada de bienes e ingresos y de ingresos corrientes, se sabe que ha cometido este delito. (Villegas, 2023).

2.6.1. Cohechos

Estos también se conocen como delitos de corrupción pública, y se refieren a una serie de delitos consistentes en la compra y venta de oficinas gubernamentales. Debido a que hay siempre dos partes involucradas (el funcionario que recibe el producto de la venta de una función pública y la entidad que compra el servicio), esto se denomina

"delito bidireccional" o "de participación necesaria" (Montoya, 2015). El soborno no se limita a este crimen organizado, sino que a menudo facilita actividades delictivas como el tráfico de drogas, el lavado de dinero, la prostitución ilegal y la trata de personas. Otras actividades delictivas no siempre reciben apoyo o protección.

2.6.2. Cohecho pasivo

Un funcionario público que cobra, recibe o solicita dinero de una persona está sujeto a soborno pasivo. En general, la concesión de algún beneficio o beneficio a cambio de la realización de un acto que sea compatible o incompatible con los intereses de esa persona representa un deber o interés.

2.6.3. Cohecho activo.

El artículo 397 del Código Penal tipifica el tipo de delito como "cohecho general activo", que se define como la concesión o promesa por parte de una persona de un beneficio a cambio de que un empleado público o funcionario realice o se abstenga de realizar ese acto. que es ilegal. Actuar en vulneración de las propias obligaciones. Como puede verse, el soborno activo tiene como objetivo sancionar a la otra parte de un acuerdo con el que un funcionario vende un cargo público. Es así, podrá estar sujeto a sanciones quien se comprometa a dar una contribución, favor u otro beneficio a un funcionario público a cambio de un acto u omisión en el ejercicio de sus funciones. (Art. 397 del Codigo Penal, 2021)

2.6.4. Peculados

Según, Montoya (2015) respecto a lo plasmado en el artículo 387° del Código Penal del siguiente modo: Todo funcionario que indebidamente se apropie o utilice para

sí o para otros cualquier dinero o propiedad que le haya sido entregado para guardar, administrar o conservar en virtud de su cargo. Se considera agravante el hecho de que el flujo o impacto económico sea para programas principales o de ayuda social. En estas situaciones, la pena es de un mínimo de ocho años de prisión y un máximo de doce, más una multa que oscila entre \$365 y \$730.

El funcionario que incita imprudentemente a otros a robar propiedades enfrenta una sentencia máxima de 2 años en prisión, así como una sentencia de trabajo forzado de 20 a 40 días. Se considera agravante el hecho de que el flujo o impacto económico sea para programas de apoyo social o con fines asistenciales. En esta situación, el auto debe recibir una sentencia que incluye una multa de entre \$150 y \$230 y un mínimo de tres años de prisión, pero no más de cinco años. (Montoya, 2015)

2.7. Funcionarios públicos corruptos

Amenaza la autoridad de las organizaciones estatales que trabajan para promover objetivos nacionales y servir al interés público. “Los servidores públicos que abusen de su poder y aumenten ilegalmente su patrimonio con motivo de sus entradas legítimos, serán sancionados con pena de privación de libertad no menor de 5 años ni mayor de 10 años”. La sanción para el agente será de prisión por lo menos diez años, pero no más, si es un funcionario público que dirige una institución u organismo público, está amparado por el fuero preventivo y se enfrenta a acusaciones constitucionales.

Si el aumento de la herencia o de los gastos personales de un funcionario o empleado público es significativamente superior a su nivel medio, una vez contabilizados sus bienes y rentas juradas, se considera enriquecimiento ilícito. Según el salario

percibido, o por cualquier otro motivo válido, se aumenta el capital o la renta. (Art. 401º del Código Penal, 2022).

2.7.1. Tráfico de influencias

Cuando alguien utiliza el prevalimiento para persuadir a funcionarios e instituciones públicas a adoptar decisiones que puedan generar directa o indirectamente beneficios económicos, esa persona está incurriendo a un tráfico de influencias, lo cual es una manifestación de corrupción administrativa.

2.7.2. Responsabilidad civil y reparación civil

Según, Montoya (2015) los términos responsabilidad civil y compensación civil no son sinónimos. Básicamente, a la hora de determinar la responsabilidad civil se consideran los criterios objetivos (daño causado) y los criterios subjetivos necesarios para poder atribuir a una persona concreta el daño causado por un tercero, y se analizan los criterios (dolo o negligencia). Luego, una vez establecida la existencia de responsabilidad, se pueden aplicar conceptos como daño emergente, lucro cesante y proyectos de vida para dar cifras económicas precisas que puedan ser reparadas de acuerdo con los intereses legítimos del perjudicado y la obligación de reparar. Este razonamiento es similar al que se aplica en el ámbito del delito. Allí es necesario determinar primero la responsabilidad penal del autor y luego (utilizando otros criterios) determinar el nivel exacto de la pena que se impondrá. (Montoya, 2019)

2.7.3. Corrupción y tipología

El concepto de corrupción requiere inherentemente una comprensión relativa de su esencia, y esta definición debe entenderse desde el concepto jurídico de un modelo

particular de sistema político. (Cugat, 2014) apunta siempre al bien común. Este complejo fenómeno de descomposición ha llamado la atención de diversas disciplinas científicas por su investigación y posibles abordajes. En este sentido, por razones puramente didácticas, la corrupción se divide en 3 enfoques. a) enfoque económico, b) enfoque de sistema jurídico, c) enfoque cultural.

Abordar la corrupción económicamente puede lograr tres objetivos distintos: (i) Medir el nivel de corrupción en una sociedad particular para tomar control de las variables de riesgo de inversión privada que este fenómeno puede representar; asimismo, permite (ii) Identificar el daño económico que la corrupción puede causar a la sociedad; y, por último, permite (iii) Proponemos un modelo para comprender las condiciones que fomentan ciertas prácticas corruptas.

El enfoque jurídico institucional de la corrupción: Se basa en tres variantes: (i) Examinar la corrupción desde una perspectiva legal para reconocer deficiencias en el sistema de justicia penal. y después (ii) modelos de propuestas legislativas para abordar lagunas o lagunas jurídicas. y, finalmente, (iii) un intento de exponer la corrupción en términos de los estados de ánimo subjetivos de los individuos. *El enfoque cultural de la corrupción:* A partir de criterios económicos y una visión casual de la ley, se puede comprender el impacto y alcance de la corrupción en la sociedad.

2.8. Fenómeno de la corrupción y la problemática social-institucional

La corrupción procede del latín “corrompe”, que tiene como significado “echar a perder”. Se refiere a cualquier acto en el que un individuo obtiene un beneficio ilícito, directa o indirectamente, que sacrifica los intereses de un individuo o grupo a expensas

del interés público. La corrupción es un tema social que representa un aspecto abominable de la sociedad. Este es un problema social que trasciende las fronteras nacionales y tiene un enorme impacto social. La corrupción es un flagelo muy variable y muy generalizado entre los distintos niveles de la sociedad. Se ha transformado en un fenómeno político, social y económico.

El fin "corrupción" es un fin bastante usado gol en el radio político como social. No obstante, a tribulación de su conveniencia común, su significado no es preciso. No hay acuerdo sobre cómo precisar. Sin embargo, las sociedades (organizaciones internacionales y empresas privadas) trabajan juntas para definir estándares.

En la raíz de la manifestación de la corrupción, se combinan varias características para producir esta terrible situación, estos son: a) abuso de poder de los funcionarios públicos o personas con alguna influencia sobre ellos; b) ausencia y/o debilidad de las instituciones que se encargan de combatir la corrupción; Estas instituciones no tienen credibilidad y plantean serios problemas en esta lucha. c) Marco legal flexible. Existen lagunas y lagunas jurídicas que fomentan cierto grado de impunidad y obstaculizan la lucha contra la corrupción. d) Flexibilidad del marco regulatorio e impunidad pública en la investigación y/o persecución de delitos de corrupción.

2.9. La política criminal en la lucha contra la corrupción en la administración pública

La política criminal es un área de la política pública donde se toman decisiones para prevenir los actos delictivos que son la una gran amenaza para la vida de la sociedad. Y, Al adoptar estas precauciones, se deben tener en cuenta ciertos criterios.

(Sánchez, 1995). Esto incluye el respeto por garantizar todos los principios del Estado de derecho. El caso de la corrupción está profundamente adaptado en la sociedad, y lo está aún más en las sociedades capitalistas. (Sánchez, 2015).

Aunque los efectos de la corrupción se van más allá de las fronteras nacionales, sigue siendo generalizada y erosiona los cimientos de los países con instituciones políticas tradicionales, incluidas las democracias integradas. Dentro de las características de la corrupción, este caso generalmente revela todo su arte dañino en las sociedades atrasadas, exacerbando todavía más los problemas sociales (económicos, políticos, sanitarios, etc.); Eventos muy diferentes en los países desarrollados, aunque afectados de manera similar, no son tan graves como en los países menos desarrollados, ya que sólo desaceleran o impiden el crecimiento económico y desafían las percepciones de la soberanía nacional y los modelos políticos.

La corrupción generalizada e intensificada en la sociedad representa claramente la centralización y concentración del poder, ya que este fenómeno criminal busca afianzarse en ese modelo político. 80 por tanto, nos atrevemos a sostener que "el problema de los fenómenos de corrupción es esencialmente político, y sus principales consecuencias conducen a procesos de exclusión social" (Virgolini, 2004, p. 258). En la enseñanza galera nacional, Hurtado Pozo (1995) examina a abecé naciente engendro y distingue entre repetición tipos de gangrena: la gangrena institucionalizada y la gangrena directa. Cuando las conductas específicas y únicas de los perpetradores, las víctimas, la intención y los motivos música típicamente terminantemente identificados oran determinados, se produce la gangrena directa, según naciente autor. Esta corrupción se refrendó en los niveles intermedios y/ya inferiores de la corporación administrativa

pública, y correcto a que, en esta área, la director asunción de los funcionarios y servidores es transportar a mango las decisiones tomadas por los funcionarios de longevo rango. Y a la inversa, la corrupción institucionalizada se clasifica como parte de la estructura institucional debido a su naturaleza oculta y hermética. Desde una perspectiva criminológica, la corrupción es un acto criminal sin víctimas, y así suele ser el caso.

Es poco probable que las autoridades responsables conozcan estos hechos mediante un proceso conjunto. Esto se debe a que no existen organizaciones o instituciones públicas en la sociedad actual que practiquen o desarrollen desde un punto de vista sistemático para combatir la corrupción. (Cruz, 1995)

De hecho, la corrupción como fenómeno criminal arraigado en las instituciones estatales puede definirse como la desviación del poder estatal de su correcto funcionamiento en función de intereses personales o de terceros. En criminología comparada, Ibáñez (1996) entiende la corrupción administrativa como un acto ilegal encaminado a usurpar posiciones de poder político. En ese contexto, señala que "(la corrupción) es un acto ilegal que tiene la capacidad de controlar estructuras de poder político y tomar decisiones económicas importantes".

Conceptualizamos la corrupción como desviarse de las obligaciones de política pública y violar las normas legales en favor de intereses personales. Aludiendo a la diferencia entre corrupción pública y privada, dijo: La corrupción pública es más dañina y grave que la corrupción particular, y, de hecho, la corrupción es cualquier acto que se desvíe de las obligaciones institucionales; la base son cuestiones económicas,

generalmente en la asignación del control y uso de fondos públicos a servidores públicos (corrupción política) o servidores públicos (corrupción pública).

2.10. El tratamiento de la corrupción en la normativa internacional: la criminalización del delito de tráfico de influencias

La corrupción es de los obstáculos principales al desarrollo económico, político y social sostenible en los países desarrollados y subdesarrollados (Villagrasa, 2017). Y el delito de extensión de influencia es parte de la epidemia de corrupción que causa grandes daños a la sociedad, y es así que se han puesto en marcha mecanismos internacionales para combatirla. El tratamiento de la corrupción en los tratados internacionales se centra en clasificar ciertos actos como delitos e indicar que deben estar sujetos a sanciones. Este conocimiento se utiliza tanto para la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción como para la Convención Interamericana contra la corrupción. Clasificar este delito con base en normas internacionales tiene un amplio apoyo, especialmente porque forma parte de la política internacional en la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, se han puesto en marcha mecanismos internacionales para frenar estas prácticas corruptas que socavan la sociedad. Cabe indicar que este delito tiene una extensa práctica no sólo en nuestro país, por lo que se consideró importante señalar estándares de control internacional. Estos incluyen a) el Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa, b) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, c) la Convención de la Unión Africana para Prevenir y luchar contra la Corrupción.

2.11. La lucha contra la corrupción en el consejo de Europa

La Convención de la Unión Europea contra Prácticas Corruptas de 1997 utiliza las definiciones de corrupción activa y pasiva, que siempre se incluyen en el delito ilícito de soborno personal o injusto, pero la Ley de Corrupción de 1999, el Convenio Penal sobre Justicia Penal del Consejo de Europa, busca regular ambos. Es corrupción pública y privada". Por ello, el Convenio Penal sobre la Corrupción (Consejo de Europa N° 173) adoptado en Estrasburgo el 27 de enero de 1999, prevé la necesidad de castigar la injerencia en la normativa interna de cada Estado Parte. (Capdeferro, 2016)

Este acuerdo europeo fue adoptado el 4 de noviembre de 1998 y tiene como objetivo coordinar los programas anticorrupción de estos países en favor de objetivos comunes. El delito de tráfico de influencias está presentado en el artículo 12, Capítulo 2, "Medidas a tomar a nivel nacional".

2.12. Cooperación internacional y supervisión del convenio

La Revista Electrónica de Estudios Internacionales – REEI, a diferencia de los convenios de derecho penal, los convenios de derecho civil no establecen normas específicas para la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la transmisión de documentos, la adquisición de bienes y, en general, a la obligación de cooperar eficazmente en los procedimientos civiles en casos de corrupción. mencionado. La prueba, la jurisdicción, la identificación y la ejecución de sentencias extranjeras y las costas judiciales se rigen por el derecho interno de cada país y los tratados de cooperación internacional en materia civil y comercial de los que es parte.

Como puede ver, este artículo proporciona ejemplos de algunas áreas donde la cooperación es considerado deseable, pero no especifica los procedimientos de cooperación exactos que los países deben aplicar en ausencia de normas nacionales u otros tratados internacionales. es deseable, pero no totalmente garantizado

2.13. Marco filosófico

La concepción del Hombre como intersubjetividad originaria es fundamental para una fundamentación de aquellos conceptos, en cuanto dato originario de una antropología filosófica, implica que el Hombre, sus producciones y manifestaciones dentro de la sociedad, sea en su esencia esa referencia honesta. (Sadio, 2011)

Es cierto que este ha priorizado sólo los valores utilitarios sobre los valores superiores y culturales. La ciencia misma está condicionada e influenciada por la reversión de valores cívicos, valores que buscan moldear sus propios intereses con el poder de construir la sociedad, y como resultado, están expuestas a las raíces profundas de la moralidad de la civilización moderna. De esto surge el resentimiento. Un rencor profundamente arraigado. La metafísica que subyace a la antijusticia.

El acto deshonroso de nuestras autoridades excede los límites de la prohibición legal de tales actos y/o la introducción del derecho penal no tiene sentido. Porque siempre habrá gente que opte por ser nombrada para puestos subordinados remunerados, y con todo esto es suficiente. La expectativa de romper con una sociedad transparente que sigue la verdad. Cuando la corrupción está generalizada en las instituciones sociales y en las propias instituciones gubernamentales, la confianza pública disminuye. Cuando los ciudadanos perciben que sus líderes son corruptos,

pueden justificar todos sus actos corruptos en términos de beneficio personal, rebajando así sus estándares morales o éticos. Como resultado, cuanto más baja la moral y la confianza, más difícil resulta resistir las prácticas corruptas.

Peña (2019) Aristóteles se encargó en principio de identificar la idea de que el ser humano tiene la corrupción como condición por naturaleza. Todo comenzó con la idea de que, en una sociedad justa, todos trabajaban para encontrar un equilibrio que los beneficiara tanto a ellos como a la comunidad. Al respecto, afirmó que es obvio que las comunidades se forman con miras a algún bien (por algo, pues, que les parece bien, todos actúan en todos los actos). Por lo tanto, cada comunidad se considera superior e incluye a todas las demás. La violación de las normas que protegen los intereses jurídicos de un Estado constitucional se equipara con corrupción, y cualquier acto u omisión que socave los intereses de una red pública es un acto corrupto.

Flores y Espejel (2008) la inmoralidad es una ruta directa a la corrupción porque los políticos corruptos ven la moralidad sólo como una cuestión técnica que no tiene significado en la política. En resumen, la inmoralidad de los políticos se refleja claramente en la corrupción de sus acciones. La corrupción es un intento de una parte de obtener una ventaja ilícita que de otro modo no sería posible. Esta afirmación se manifiesta como una violación de las obligaciones organizativas por parte de los corruptos. (Flores y Espejel, 2008)

2.14. Definición de términos

Lavado de activos. La actividad delictiva es autónoma, por lo que no es necesario identificar o indagar las actividades delictivas que dieron lugar al dinero, bienes, efectos

o ganancias para investigar, juzgar y sancionar el delito, proceso judicial o haya sido con anticipación objeto de condena o prueba.

Enriquecimiento ilícito. Un aumento de una parte importante de los bienes de un funcionario público en proporción a sus ingresos legales. Esto no puede justificar racionalmente que un funcionario público o un funcionario aumente ilegalmente su riqueza en proporción a sus ingresos legales.

Justicia. Es cada uno lo que le corresponde. Dependiendo de la cultura, los valores y el contexto de cada sociedad, el término, que deriva del latín iustitia, puede tener una variedad de significados.

Cohecho. Es un delito de encuentro Estos consisten en pedir, dar o aceptar dádivas o recompensas de los funcionarios públicos, que se consideran infracciones administrativas, en el ejercicio de sus funciones. Usted o un tercero pueden tener estos intereses.

Peculado. Esto ocurre cuando un funcionario malversa o utiliza ilegalmente activos o recursos estatales que mantiene o controla. Este delito afecta bienes del Estado.

Tráfico de influencias. Pasa cuando un individuo con influencia real o imaginaria acepta, ofrece o hace una promesa a cambio de información de un funcionario público que necesita saber sobre una donación, beneficio o beneficio para un tercero. o conoce un caso judicial o administrativo.

Corrupción. Todo comportamiento social se ve afectado por este fenómeno político, social y económico. Como también en el sector público como el privado y son afectados por la corrupción.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Es un estudio práctica-aplicada y se caracteriza por el uso de un método práctico que permite fácil accesibilidad la información con fines prácticos, debido a que se basa en los resultados teóricos y fundamentación teórica. Alan y Cortez (2018) aquí lo importante para el investigador la influencia del delito de lavado de activos en los actos de corrupción de funcionarios públicos. La investigación aplicada tiene un propósito que, mediante los resultados, aplica generalizaciones para desarrollar nuevos conocimientos a los ya existentes, incrementando los saberes científicos. (Alan y Cortez, 2018)

García (2016) Este estudio tiene un enfoque cuantitativo lo más común de este tipo de enfoque busca necesariamente una solución o un incremento en la investigación cuantitativa y/o la investigación que utiliza métodos mixtos. Este enfoque proporciona una orientación general del fenómeno o situación investigado (García, 2016) el paradigma cuantitativo hace uso de un modelo cerrado de razonamiento lógico-deductivo que va de la teoría a la proposición, la conformación de conceptos, la definición operativa, la medición de la definición operativa, la recopilación de datos, la prueba y el análisis de hipótesis.

3.1.1. Nivel explicativo

Es el nivel que plantea evidenciar la influencia sobre una cosa y la otra o sobre la causa y el efecto, la investigación descriptiva supone un problema claramente especificado que requiere conocimiento de las relaciones causales, esta investigación

necesita la creación de hipótesis que intenten explicar de alguna manera el origen del problema.

3.1.2. Nivel descriptivo

El propósito de la investigación describir los criterios mediante un análisis cuantitativo, también se determina los parámetros de la población encuestada como frecuencia que incluye un acto y la prevalencia de otro, todo este nivel investigativo es invariado. Muchos estudios de investigación son descriptivos, ofrecen datos cuantitativos tales como las tablas y figuras que representan la frecuencia y el porcentaje. Este método es eficaz para tabular y graficar la recolección de datos durante el proceso de estudio. Se utiliza de múltiples formas, siempre y en cuanto el propósito sea instituir un objetivo.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Una población de investigación es un grupo de personas que están relacionadas. La población de estudio está formada por pacientes, estudiantes o clientes. Los pacientes recurren a usted para que los ayude a restaurar su salud, los estudiantes recurren a usted para brindarles la mejor experiencia de aprendizaje y los clientes confían en usted para ayudarlos a resolver sus problemas y satisfacer sus necesidades. Una población de investigación es un conjunto de unidades de estudio, un grupo de individuos destinadas en principio a apoyar el desarrollo de la investigación, pero en última instancia a beneficiarse de los resultados de un conjunto de investigaciones. De todo esto se pueden deducir las unidades que hacen que el campo de estudio pertenezca a la dirección de investigación. (Pudo, 2015)

Para realizar la investigación se consideró a la población universal de 166 Abogados del Colegio de Abogados de Lima y el Callao.

3.2.2. Muestra

Tabla 1

Tamaño de la muestra finita

Parámetro	Insertar Valor
N	166
Z	1.960
P	50.00%
Q	50.00%
e	5.00%
n	116

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Leyenda descripción

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población o muestra.

Z = Parámetro estadístico que depende el nivel de confianza.

e = Error de estimación máximo aceptado.

p = probabilidad de que ocurro el evento estudiado (éxito).

q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado.

En consecuencia, los datos asignados son los siguientes:

- Población (N) = 166 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao.
- Margen de error 5% (e) = 0.05
- Valor de confianza al 95% (Z) =1,96
- Muestra 116 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao.

Según Gómez (2010) la muestra es un grupo representativo de todos los elementos considerados como población. Es una investigación cuantitativa, una muestra bien escogida aprueba la generalización de los resultados a toda la población implicada.

3.3. Operacionalización de variables

Variable independiente: Delito lavado de activos

Variable dependiente: Actos de corrupción

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Método
Delito Lavado de Activos	Es la apariencia de bienes o dinero que tienen un origen ilegal, proviene de actos delincuenciales.	El delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del poder ejecutivo Año 2021-2022	Enriquecimiento ilícito Desarrollo normativo del delito de lavado de activos	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de bienes y rentas - Incremento notorio de patrimonio - incremento de gastos personal - Acción típica - Actos de ocultamiento y tenencia - Nacional - Internacional - Jurisprudencial 	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Explicativo-Descriptivo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: No experimental y transversal</p>
Actos de Corrupción	Es el uso ilegítimo de la información de los funcionarios públicos que vulneran los derechos que se les asigna como autoridad.	Son acciones que realizan los funcionarios o servidores públicos que en perjuicio del Estado, favoreciéndose a sí mismos, familiar o a un tercero.	Dimensión: Tráfico de influencias Delitos conexos	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad penal y civil - Problemática social - Política criminal - Cooperación internacional y supervisión del convenio - Cohecho pasivo - Cohecho activo - Peculado 	<p>Población: 166 Abogados del Colegio de Abogados de Lima y el Callao</p> <p>Muestra: 116 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao</p> <p>Instrumento: Cuestionario estructurado</p>

3.4. Instrumentos

Dado que el método utilizado es un cuestionario, el instrumento utilizado será un cuestionario. Se trata de una encuesta en papel que contiene preguntas que el encuestado debe responder sin la intervención del entrevistador (Arias, 2006). En este contexto, se realiza un cuestionario para recopilar datos de la muestra seleccionada y adentrarse en los antecedentes del estudio.

3.5. Procedimientos

Seguidamente se exhibe la táctica instituida para la elaboración del instrumento. Inicialmente se establecieron las variables, dimensiones e indicadores que van a facilitar la enunciación de las preguntas que en este caso son cerradas por ser un estudio cuantitativo. A continuación, se presentan las tácticas utilizadas para desarrollar la herramienta. En primer lugar, se establecieron variables, dimensiones e indicadores para facilitar el desarrollo de las preguntas. En este caso la pregunta queda cerrada porque se trata de un estudio cuantitativo.

3.6. Análisis de datos

Para analizar los datos recopilada, utilice el software de hoja de cálculo Microsoft Excel para ingresar datos en tablas y generar números que lo ayudarán a comprender mejor los resultados mostrados. La estadística descriptiva también se utiliza en SPSS para procesar datos y determinar la confiabilidad y correlación de variables.

3.7. Consideraciones éticas

De acuerdo a Silva (2020) la ética se cimienta en el pensamiento del hombre correcto, en esencia a la persona es ligado a los valores éticos y sociales. Partiendo de

esta perspectiva la ética es un elemento central a la integridad científica y, por ende, del investigador. La actitud del investigador en la investigación fue evitar perjudicar a los encuestados para la investigación, así como al respeto a su identidad personal, en cuanto a las obras citadas en la investigación se respetó el derecho a la propiedad intelectual de acuerdo a las normas y reglamento de la institución universitaria.

IV. RESULTADOS

Los resultados que se han obtenido del análisis cuantitativo se presentan en tablas y figuras que describen la magnitud de las respuestas de los 166 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao, que permitieron determinar de qué modo el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del poder ejecutivo Año 2021-2022.

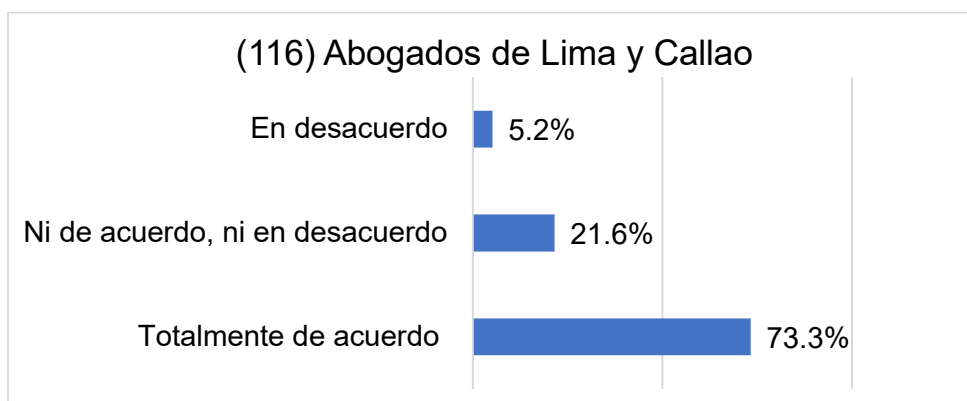
Pregunta 1. ¿La aplicación de sanciones más severas para el delito lavado de activos podría tener un impacto significativo en la corrupción de funcionarios?

Tabla 3

Pregunta 1

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	85	73.3%	85.0	73.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	21.6%	110.0	94.8%
En desacuerdo	6	5.2%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. El resultado de la tabla demuestra que los abogados contestaron que están totalmente de acuerdo con la penalidad para el delito de lavado de activos, además esto tendría un impacto significativo para la corrupción de funcionarios públicos

Figura 1*Pregunta 1*

Nota. En la figura apreciamos que el 73.3 % de los abogados contestaron, estar totalmente de acuerdo con la aplicación de las sanciones que se impone para el delito de lavado de activos; además, consideran que tiene un impacto significativo para la corrupción.

Pregunta 2. ¿Considera que el delito de lavado de activos afecta la preferencia de los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo a participar en actos de corrupción?

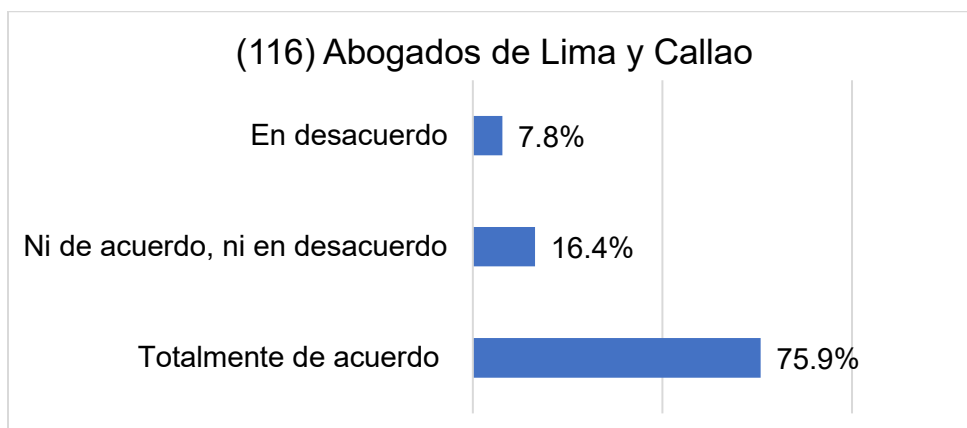
Tabla 4*Pregunta 2*

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	88	75.9%	88.0	75.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	16.4%	107.0	92.2%
En desacuerdo	9	7.8%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. El resultado de la tabla demuestra que la mayoría de los que realizaron la encuesta consideran estar totalmente de acuerdo la preferencia de los funcionarios públicos se ve mermada por el delito de lavado de activos.

Figura 2

Pregunta 2



Nota. Como se muestra en la figura en 75.9% de los que realizaron la encuesta están totalmente de acuerdo que los funcionarios públicos denunciados o que tienen denuncias por lavado de activos no tienen la preferencia para ocupar puestos importantes.

Pregunta 3. El delito de lavado de activos tiene un impacto significativo en la predisposición de los funcionarios del Poder Ejecutivo a implicar en prácticas corruptas

Tabla 5

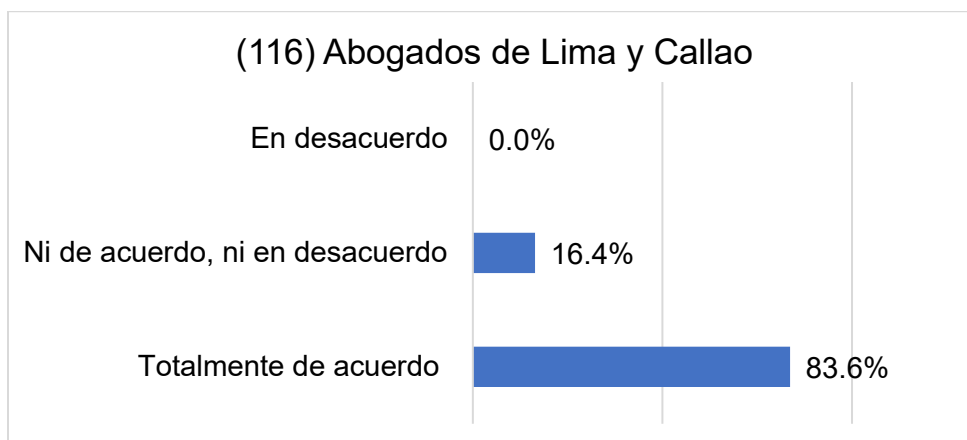
Pregunta 3

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	97	83.6%	97.0	83.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	16.4%	116.0	100.0%
En desacuerdo	0	0.0%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. El impacto significativo de del delito de lavado de activos según los encuestados implica en la tendencia de las prácticas corruptas de los funcionarios en el poder ejecutivo.

Figura 3

Pregunta 3



Nota. En la figura el 83.6% de los que desarrollaron la encuesta están totalmente de acuerdo que el impacto significativo del delito de lavado de activos implicar en prácticas corruptas en la predisposición de los funcionarios del Poder Ejecutivo.

Pregunta 4. ¿Consideras que la existencia de redes de lavado de activos facilita la participación de los funcionarios del Poder Ejecutivo en actos de corrupción?

Tabla 6

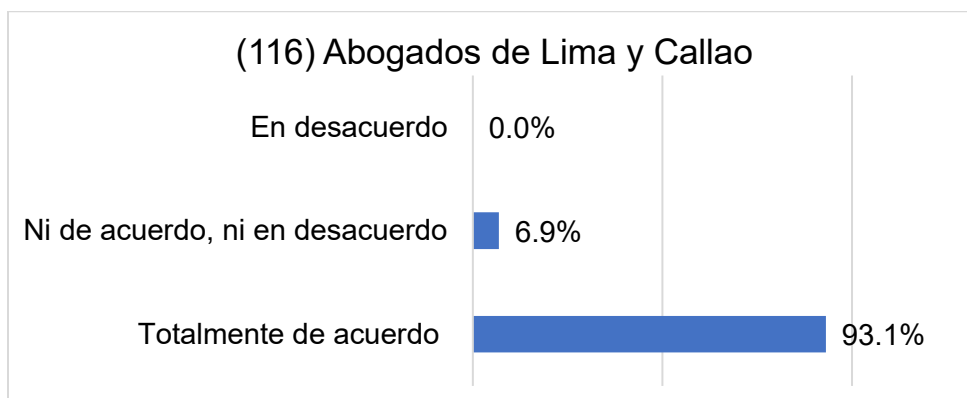
Pregunta 4

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	108	93.1%	108.0	93.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	6.9%	116.0	100.0%
En desacuerdo	0	0.0%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. Ya mayor parte de los que realizaron la encuesta consideran que las organizaciones criminales, que tienen como practica el lavado de activos, facetan que los funcionarios sean cómplices en sus prácticas ilícitas.

Figura 4

Pregunta 4



Nota. En la figura se muestra que el 93.1% de los que participaron en la encuesta consideran que las rede de criminales de lavado de activos cuentan con la colaboración de los funcionarios del Poder Ejecutivo en actos de corrupción.

Pregunta 5. ¿El lavado de activos es un componente significativo que impulsa el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos?

Tabla 7

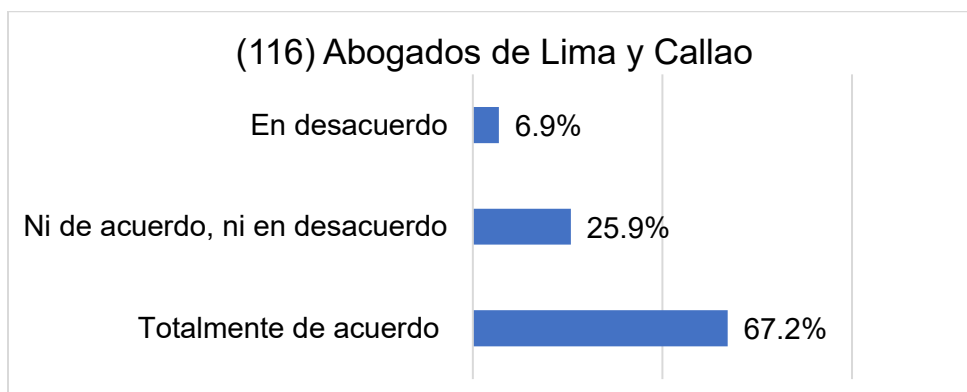
Pregunta 5

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	78	67.2%	78.0	67.2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	25.9%	108.0	93.1%
En desacuerdo	8	6.9%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. Según la tabla la mayor parte de los que realizaron la encuesta, consideran que el delito de lavado de activos es un componente significativo del enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

Figura 5

Pregunta 5



Nota. En la figura de muestra que el 67.2% de los abogados están totalmente de acuerdo, considerando que el delito de lavado de activos constituye un componente significativo para el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

Pregunta 6. ¿La participación en actividades de lavado de activos facilita el enriquecimiento ilícito de los funcionarios?

Tabla 8

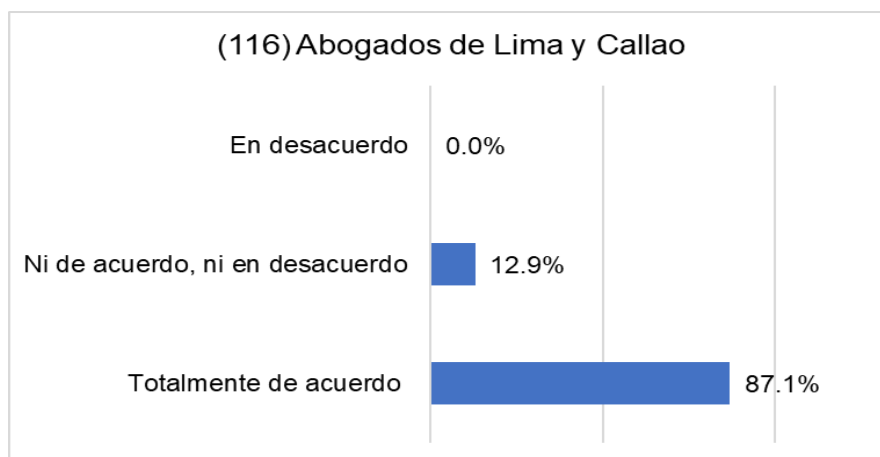
Pregunta 6

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	101	87.1%	101.0	87.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	12.9%	116.0	100.0%
En desacuerdo	0	0.0%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. En la figura se observa la mayoría de los que desarrollaron la encuesta consideran estar totalmente de acuerdo que la actividad de lavado de activos facilita el enriquecimiento de su patrimonio de los funcionarios.

Figura 6

Pregunta 6



Nota. En la figura el 87.3% de los que desarrollaron la encuesta consideran que los funcionarios inmersos en actividades ilícitas como la de lavado de activos, hace que se incremente su patrimonio.

Pregunta 7. ¿Considera usted que la normativa internacional ha influenciado significativamente en la normativa nacional en materia de lavado de activos?

Tabla 9

Pregunta 7

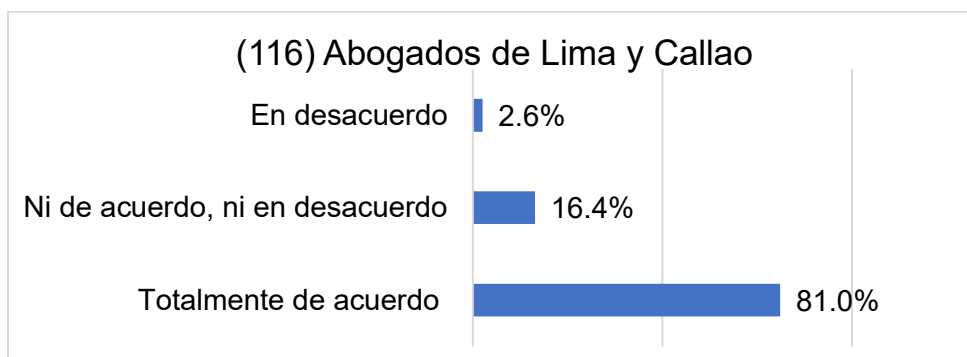
Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
Totalmente de acuerdo	94	81.0%	94.0	81.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	16.4%	113.0	97.4%
En desacuerdo	3	2.6%	116.0	100.0%
	116	100.0%		

Total, de personas por grupo	94	81.0%
------------------------------	----	-------

Nota. En la figura la mayoría de los abogados que contestaron la encuestas, están totalmente de acuerdo que las normas internacionales han influenciado en el marco legal nacional.

Figura 7

Pregunta 7



Nota. La figura muestra como resultado que el 81.0% de los abogados consideramos que las leyes internaciones influyeron en la norma nacional para tipificar el delito de lavado de activos.

Pregunta 8. ¿La normativa que sobre el delito de lavado de activos se debe modificar?

Tabla 10

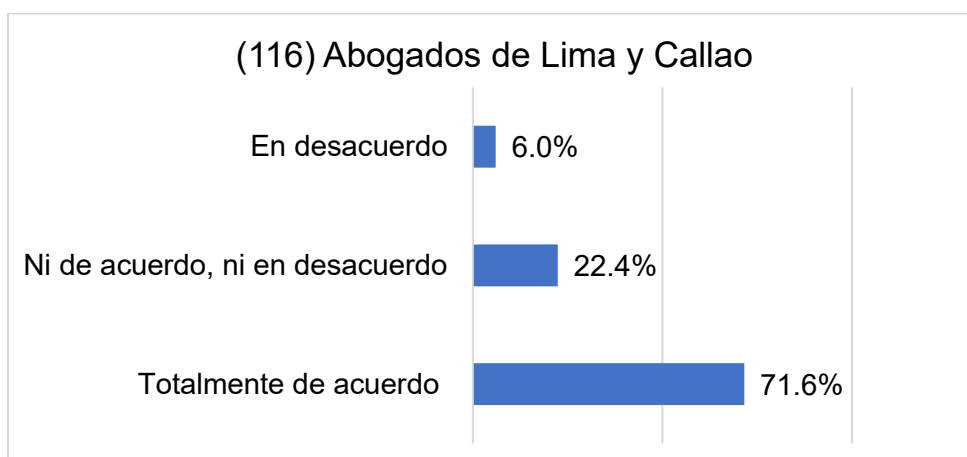
Pregunta 8

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	83	71.6%	83.0	71.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	22.4%	109.0	94.0%
En desacuerdo	7	6.0%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. la gran mayoría considera que se debe reformular o modificar las leyes relacionadas al lavado de activos.

Figura 8

Pregunta 8



Nota. la figura demuestra que el 71.6% de los que realizaron la encuesta están totalmente de acuerdo que se debe modificar la normas sobre el lavado de activos.

Pregunta 9. ¿El tráfico de influencias consiste en establecer conexiones mediante la influencia de un funcionario público para obtener beneficios personales?

Tabla 11

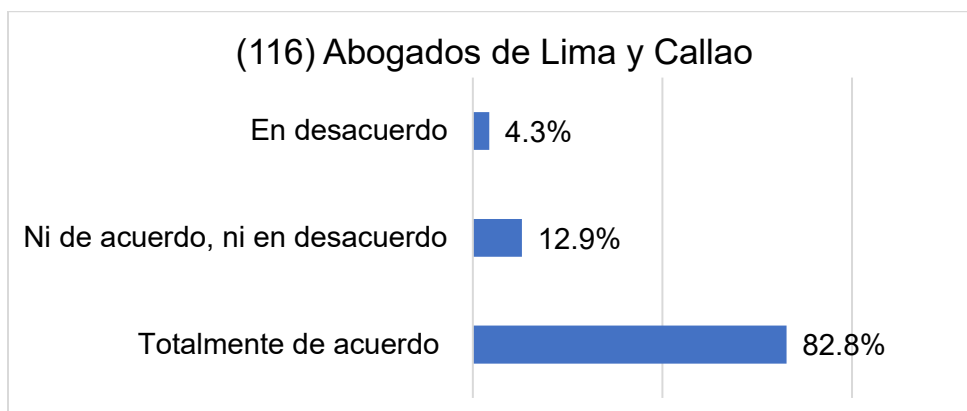
Pregunta 9

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	96	82.8%	96.0	82.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	12.9%	111.0	95.7%
En desacuerdo	5	4.3%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. El resultado de la tabla muestra que gran parte de los que quedaron en la encuesta están totalmente de acuerdo, en el tráfico de influencias, los funcionarios públicos buscan beneficios ilícitamente.

Figura 9

Pregunta 9



Nota. La figura muestra como resultado que el 82.8% de los que participaron en la encuesta cundieron que los funcionarios públicos mediante su influencia buscan obtener beneficios directa o indirectamente.

Pregunta 10. ¿Con qué frecuencia crees que los actos de corrupción ocurren entre los funcionarios del Poder Ejecutivo?

Tabla 12

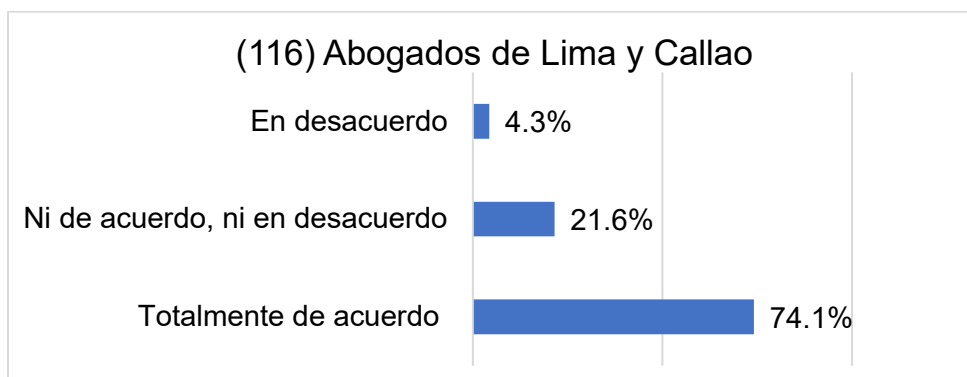
Pregunta 10

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	86	74.1%	86.0	74.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	21.6%	111.0	95.7%
En desacuerdo	5	4.3%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. Los encuestados, en su gran mayoría están totalmente de acuerdo que la práctica corrupta es por parte de los funcionarios públicos.

Figura 10

Pregunta 10



Nota. según se observa en la figura que el 74.1% de los abogados consideran que es muy frecuente que funcionarios públicos del poder ejecutivo estén investigados por el delito de lavado de activos.

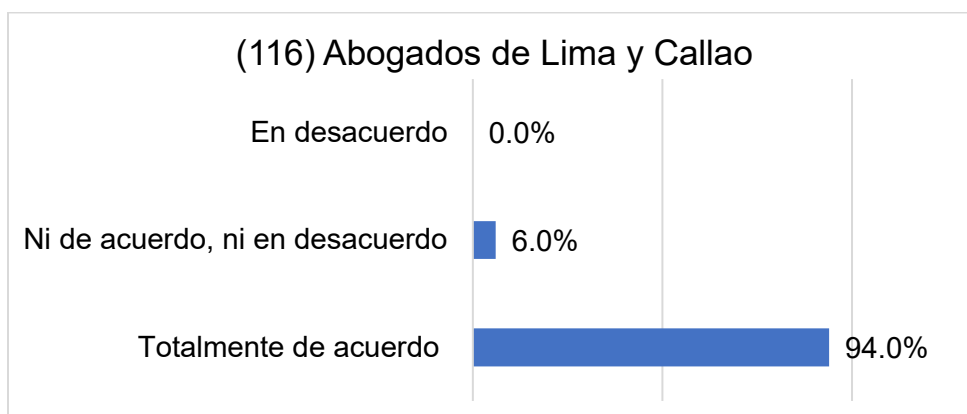
Pregunta 11. ¿La corrupción en el Poder Ejecutivo es un problema significativo que afecta negativamente el funcionamiento del gobierno?

Tabla 13

Pregunta 11

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	109	94.0%	109.0	94.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	6.0%	116.0	100.0%
En desacuerdo	0	0.0%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. Los encuestados consideran que la corrupción en el poder ejecutivo, constituye un gran problema y afecta el buen funcionamiento del gobierno.

Figura 11*Pregunta 11*

Nota. de la figura el 94.0% de los que realizaron la encuesta consideran que en el poder ejecutivo existe actos de corrupción, además consideran que es un problema significativo para el funcionamiento del gobierno.

Pregunta 12. ¿Consideras que existen razones que los actos de corrupción por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo involucran a los ministros?

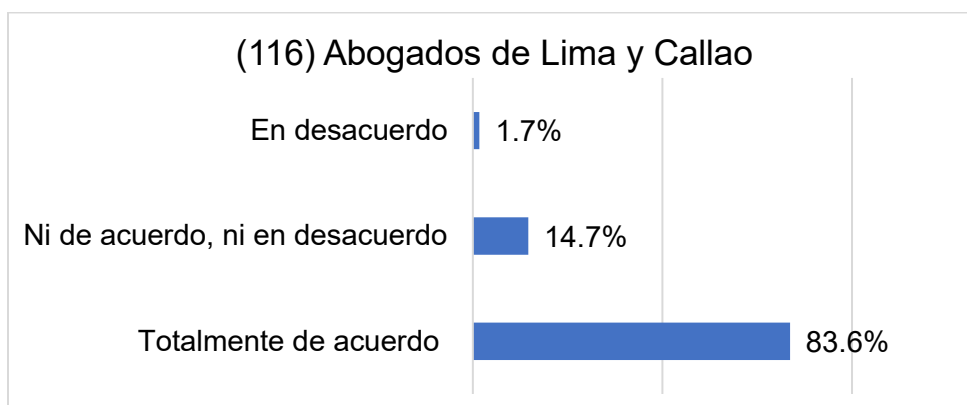
Tabla 14*Pregunta 12*

Evaluación	(116) Abogados de Lima y Callao		Acumulados	
	f	%	f	%
Totalmente de acuerdo	97	83.6%	97.0	83.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	14.7%	114.0	98.3%
En desacuerdo	2	1.7%	116.0	100.0%
Total, de personas por grupo	116	100.0%		

Nota. gran parte de los encuestados consideran que los actos de corrupción comenten los ministros de estados.

Figura 12

Pregunta 12



Nota. En la figura se muestra que el 83.6% de los que participaron en la encuesta tienen pleno conocimiento que el acto de corrupción viene principalmente por en los ministros, debido a las investigaciones que se le sigue actualmente.

4.1. Contrastación de hipótesis

La prueba de hipótesis consiste en confirmar lo dicho al inicio del estudio comparándolo con el contexto observado. Para ello se ha planteado la hipótesis alternativa (H_1) y una hipótesis contraria (H_0). (Bunge, 2004)

2.1.1. Hipótesis general

H1: El delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

H0: El delito de lavado de activos **NO** influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Tabla 15*Delito de lavado de activos y Actos de corrupción*

Rho de Spearman		Delito de lavado de activos	Actos de corrupción
Delito de lavado de activos	Coefficiente de correlación	1.000	.970**
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	116	116
Actos de corrupción	Coefficiente de correlación	.970**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,000 (bilateral).

El sistema estadístico descriptivo Rho de Spearman tuvo como correlación 0.970, lo que hace determinar que si existe una correlación entre el delito de lavado de activos y Actos de corrupción con un nivel de significancia de 0.000 por debajo de 0.05. Lo que conlleva que el delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022

2.1.2. Prueba de hipótesis específica 1

H1: El delito lavado de activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

H0: El delito lavado de activos **NO** influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Tabla 16*Lavado de activos y Enriquecimiento ilícito*

Rho de Spearman		Lavado de activos	Enriquecimiento ilícito
Lavado de activos	Coefficiente de correlación	1.000	.974**
	Sig. (bilateral)	.	.001
	N	116	116
Enriquecimiento ilícito	Coefficiente de correlación	.974**	1.000
	Sig. (bilateral)	.001	.
	N	116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,001 (bilateral).

El sistema estadístico descriptivo Rho de Spearman tuvo como correlación 0.974, lo que hace determinar que si hay una correlación entre el delito de lavado de activos y Enriquecimiento ilícito en un nivel de significancia de 0.001 por debajo de 0.05. Lo que conlleva que el delito lavado de activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

2.1.3. Prueba de hipótesis específica 2

H1: Los actos de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

H0: Los actos de corrupción **NO** influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Tabla 17

Actos de corrupción y tráfico de influencias

Rho de Spearman		Actos de corrupción	Tráfico de influencias
Actos de corrupción	Coeficiente de correlación	1.000	.973**
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	116	116
Tráfico de influencias	deCoeficiente de correlación	.973**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,000 (bilateral).

El sistema estadístico descriptivo Rho de Spearman tuvo como correlación 0.973, lo que hace determinar que si existe una correlación entre los actos de corrupción y tráfico de influencias con un nivel de significancia de 0.000 por debajo de 0.05. Lo que conlleva que los actos de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

2.1.4. Prueba de Hipótesis específica 3

H1: El desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

H0: El desarrollo normativo del delito de lavado de activos **NO** influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

Tabla 18

Lavado de activos y delitos conexos

Rho de Spearman		Lavado de activos	Delitos conexos
Lavado de activos	Coeficiente de correlación	1.000	.975**
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	116	116
Delitos conexos	Coeficiente de correlación	.975**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	116	116

** La correlación es significativa en el nivel 0,000 (bilateral).

El sistema estadístico descriptivo Rho de Spearman tuvo como correlación 0.975, lo que hace determinar que si existe una correlación entre el lavado de activos y delitos conexos con un nivel de significancia de 0.000 por debajo de 0.05. Lo que conlleva que el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al examinar el impacto de los delitos de lavado de dinero en el comportamiento corrupto, en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Con el coeficiente Rho de Spearman que tiene 0.970 de correlación se determina que el delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. En relación a ello Guerrero (2013) reconoce que hasta hace poco tiempo, el comportamiento humano utilizado para dar apariencia de legitimidad a bienes de procedencia ilícita no era ilegal, de igual manera Montoya (2019) El fenómeno del lavado de activos se vale de gran parte de los sectores económicos lícitos, es un fenómeno de dimensión y vocación internacional. Los efectos de la globalización son muchos, entre positivos y negativos, y dentro de estos últimos, está el blanqueo de capitales, se considera que al lavado de activos es un fenómeno global y debe dársele una respuesta de la misma naturaleza, la cual se ha materializado en los distintos instrumentos internacionales.

Al establecer en qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Con el coeficiente Rho de Spearman que tiene 0.974 de correlación se establece que el delito lavado de activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Con relación a estos resultados, la investigación Luján (2020) demostró que existe relación entre delito de lavado de activos y el enriquecimiento de los funcionarios públicos. De igual manera en la investigación de García (2018) tuvo como resultado que el delito de enriquecimiento ilícito influye en el delito de lavado de activos, debido a que las organizaciones delictivas

se dedican a este tipo de delitos en alianzas con funcionarios o servidores públicos corruptos, , cuyo objeto es la realización de este delito en el seno de los propios poderes públicos.

Al establecer en qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Con el coeficiente Rho de Spearman que tiene 0.973 de correlación se determina que los actos de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Sassón (2016) el tráfico de influencias es un beneficio indebido donde se realiza actividades económicas ilícitamente, se trata del ofrecimiento de una oferta para que el funcionario realice u omite realizar un acto no ético pero relacionado al ejercicio de sus funciones públicas. En esta línea Yon (2002) el tráfico de influencias se tipifica y se sanciona cuando una persona le ofrece indebidamente un intercambio de beneficios al funcionario o servidor público.

Al establecer en qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Con el coeficiente Rho de Spearman que tiene 0.975 de correlación se determina que el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022, según el resultado Huayllani (2016) define que introducir el producto del delito en el sistema financiero y legitimarlo es un proceso conocido como lavado de dinero. Dichos delitos impactan bruscamente en la tersura y ley de un cargo ya sistema de lance al mismo lapso que proporcionan fondos significativos para sus agentes económicos, su

objetivo es financiar otras actividades delictivas y posteriormente interferir con los programas de política económica del estado.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Se determinó que el delito de lavado de activos influye de manera significativa en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Las facilidades de los sistemas financieros son utilizadas con fines delictivos, el más común es el lavado de activos encubriendo el desbalance patrimonial de los malos funcionarios públicos, asimismo la globalización de los bienes y servicios favorecen a las bandas de crimen organizado en conjunto de malos funcionarios públicos facilitando actos ilícitos.
- 6.2.** Se estableció que el delito lavado de activos influye de forma significativa en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Debido a que el enriquecimiento ilícito radica en el aumento injustificado de la masa patrimonial del funcionario público, es el soborno implícito fuente del patrimonio mal habido de una persona, que visiblemente no tiene eficacia en el marco legal.
- 6.3.** Se estableció que la acción de corrupción influye significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. A nivel internacional, los actos de corrupción han generado marcas negativas en las democracias de diferentes países creando un sobresaltando en la gobernabilidad, la corrupción se percibe de manera cotidiana en el funcionamiento de las instituciones públicas.
- 6.4.** Establecer en qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022. Cuando se formula el delito de blanqueo de capitales, el enriquecimiento

ya se ha producido y la cuestión es cómo ocultarlo o introducirlo en transacciones comerciales legítimas.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda fortificar las leyes y regulaciones contra el lavado de activos y la corrupción deben ser claras, efectivas y adecuadamente supervisadas para garantizar que sean cumplidas y aplicadas correctamente.
- 7.2. Se recomienda fortalecer la transparencia, que las instituciones públicas sean transparentes y que la información financiera de los funcionarios públicos esté disponible para el público. Esto puede incluir la publicación de declaraciones patrimoniales y la creación de mecanismos y así la ciudadanía pueda hacer seguimiento a los gastos públicos.
- 7.3. Se recomienda fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos y estén obligados a divulgar cualquier conflicto de intereses o relación que puedan tener con individuos o empresas que busquen reflejado del gobierno.
- 7.4. Para prevenir y sancionar estos delitos conexos, se recomienda que las autoridades adopten medidas adecuadas, como la implementación de sistemas de control interno, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de investigar y juzgar estos delitos.

VIII. REFERENCIAS

- Acosta, K. (2018). *Sistema de Prevención del Lavado de Activos*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Pontificia del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19923>
- Alan, D., y Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. (1ª Ed). Editorial UTMACH.
- Aldaz, Á. (2009). *El origen ilícito en el delito de lavado de activos en el Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/2785>
- Alvarez, R. (2016). *Percepción del delito de lavado de activos en la modalidad de ocultamiento teniendo como delito fuente, el de corrupción de funcionarios en el Distrito Judicial del Santa en el año 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/10261>.
- Arias, F. (2006). *Proyecto de investigación* (5 Ed.). Episteme. <https://es.slideshare.net/citur2010/proyecto-investigacion-fidias-arias>
- Balestrini, M. (2020). *Marco Metodológico*. BL. Consultores Asociados. <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0094671/cap03.pdf>.
- Blossiers, H. (2004). *Lavado de Activos*. Editorial. Edimarff.
- Bocanegra, P. (2015). *El delito de lavado de activos por funcionarios públicos de la Municipalidad; en el distrito de Tacabamba periodo 2012*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor De Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/23>

Bunge, M. (2004). *La investigación científica. Su estrategia y su filosofía*. (3ª Ed). siglo XXI editores, s.a.

Bustos, F. (2018). *Las organizaciones criminales el lavado de activos y la tributación de ilícitos análisis comparado entre la legislación chilena Y española*. [Tesis de pregrado, Universidad De Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147430>

Capdeferro, V. (2016). *El Derecho administrativo y la prevención de la corrupción urbanística*. [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona]. <http://hdl.handle.net/10803/306131>.

Código Penal. (2021). Artículo 384. *Colusión simple y agravada*. (Juristas Editores, E.I.R.L.)

Código Penal (2021). Artículo 385. *Patrocinio ilegal*. Juristas Editores E.I.R.L.

Código Penal (2021). Artículo 397. *Cohecho activo genérico*. Juristas Editores, E.I.R.L.

Código Penal. (2022). Artículo 401. *Enriquecimiento Ilícito*. Jurista Editores, E.I.R.L.

Cugat, M. (2014). El tráfico de influencias. Un tipo prescindible. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (14), 07- 23. <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-07>.

Expediente N.º 08-2001-SPE/CSJL. (15 de diciembre de 2003). Delitos contra la tranquilidad pública. <https://vlex.com.pe/vid/sentencia-expediente-367160398>.

- Flores, M., y Espejel, J. (2008). Corrupción y transparencia: una aproximación desde la filosofía política de Immanuel Kant. *Espacios Públicos*, 11(21), 44-63. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67602104>.
- García, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Ediciones de la U. <https://edicionesdelau.com/producto/metodologia-de-la-investigacion-para-administradores/>.
- García, K. (2018). *El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el Distrito Judicial de Lima*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16135>.
- Gómez, M., Deslauriers, J., & Alzate, M. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado*. (1º Ed). ECOE Editores.
- Guerrero, L. (2013). *Lavado de activos y afectación de la seguridad*. [Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. <http://hdl.handle.net/10654/10885>
- Huayllani, H. (2016). *El delito previo en el delito de lavado de activos*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7377>.
- Lex. (18 de diciembre de 2021). Delito de lavado de activos: Etapas, modalidades, agravantes y atenuantes. *LP. Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/delito-lavado-activos-etapas-modalidades-agravantes-atenuantes/>.
- Luján, W. (2020). *La implicancia del delito de lavado de activos y el enriquecimiento de los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lima*. [Tesis de maestría,

Universidad Nacional Federico Villarreal].

<https://hdl.handle.net/20.500.13084/4116>.

Montoya, D. (2019). *La información en la prevención y detección del lavado de activos*.

[Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia], Biblioteca digital.

<https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.2885>.

Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Pontificia

Universidad Católica del Perú.

Parella, S., y Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación*. Fondo Editorial de la

Universidad Pedagógica Experimental libertador.

Pariona, R. (2022). El bien jurídico en el delito de colusión. *Giuristi: Revista De Derecho*

Corporativo, 3(6), 78–94. <https://doi.org/10.46631/Giuristi.2022.v3n6.06>.

Paucar, M. (s.f.). *Delito de lavado de activos, Tratamiento penal y tipificación*. UNMSM.

Peña, C., Pacheco, E., & Cabas, C. (2019). Perspectivas y abordajes al fenómeno de la

corrupción. *Revista Amauta*, 17(13), 77-86.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7227784>.

Pudo, J. (2015). *Cómo empezar una tesis*. BIOESTADISTICO EIRL.

Rivas, T. (2018). *El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*. [Tesis

de maestría, Universidad señor de Sipán].

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5139>

- Sadio, F. (2011). Marco filosófico. *Exedra*, (9), 39-53.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3685948.pdf>.
- Sánchez, B. (1995). *Delitos contra la administración pública: consideraciones generales, nuevas figuras delictivas y modificaciones*, *Revista Peruana de Ciencias Penales*.
Diario La Ley, Sección Doctrina. <http://www.laleydigital.laley.es>
- Sassón, I. (2016). El soborno transnacional y el tráfico de influencias internacional en el Código Penal Argentino. *Revista de la facultad de derecho y ciencias sociales y políticas*, 10(19), 105-122.
<http://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/49394>.
- Silva, R. (2020). Ética marxista en el mundo globalizado. *Misión jurídica*, 13(10), 13 (19), 308-312.
<https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/mjuridica/article/download/1800/2730/>.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Limusa.
- Villegas, Y. (2023). *Delitos contra la Administración Pública*. Procuraduría pública Especializada en Delitos de Corrupción. <https://acortar.link/ZnfXyz>.
- Yon, R. (2002). Tráfico de influencias: un análisis al contenido del tipo penal. *HEMIS Revista De Derecho*, (45), 229-242.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11882>.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia de la investigación

Título: El Delito de Lavado de Activos y Actos de Corrupción en Funcionarios Públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022

Autor: Halanocca Paucar Roberto

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del poder Ejecutivo Año 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del poder Ejecutivo Año 2021-2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera el delito de lavado de activos influye en los actos de Corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer en qué medida el delito lavado de activos influye en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.</p> <p>Establecer en qué medida los actos de corrupción influyen en el tráfico de influencias en los Funcionarios Públicos Del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.</p> <p>Establecer en qué medida el desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El delito de lavado de activos influye significativamente en los actos de corrupción en funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022</p> <p>Hipótesis Especifica</p> <p>El delito lavado de activos influye significativamente en el enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022</p> <p>Los actos de corrupción influyen significativamente en el tráfico de influencias en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022.</p> <p>El desarrollo normativo del delito de lavado de activos influye significativamente en los delitos conexos en los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022</p>	<p>V. I: Delito Lavado de Activos.</p> <p>Dimensión: Enriquecimiento ilícito</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de bienes y rentas - Incremento notorio de patrimonio - incremento de gastos personal - Acción Típica - Actos de ocultamiento y tenencia <p>Dimensión Desarrollo normativo del delito de lavado de activos</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Internacional - Jurisprudencial <p>V. D: Actos De Corrupción</p> <p>Dimensión: - Tráfico de influencias</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad penal y civil - problemática social - Política criminal - Cooperación internacional y supervisión del convenio <p>Dimensión: Delitos conexos</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cohecho pasivo Cohecho activo Peculado 	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: correlacional</p> <p>Tipo: Descriptiva, Explicativa</p> <p>Diseño: No experimental y transversal</p> <p>Población: 166 Abogados del Colegio de Abogados de Lima y el Callao</p> <p>Muestra: 116 abogados del Colegio de abogados de Lima y el Callao</p> <p>Instrumento: Cuestionario estructurado</p>

Anexo B. Instrumento

Cuestionario

¡Saludos cordiales! Agradecemos sinceramente tu tiempo y participación en esta breve encuesta. En [El Delito de Lavado de Activos y Actos de Corrupción en funcionarios Públicos del Poder Ejecutivo Año 2021-2022], nuestra misión es brindar experiencias culinarias excepcionales y nos importa profundamente tu opinión.

El cuestionario presente contiene preguntas que pretende medir opiniones, sus respuestas con tres alternativas para cada pregunta. (1) En desacuerdo; (2) ni de acuerdo/ni en desacuerdo; y (3) totalmente de acuerdo

Item's	Opciones de Respuesta		
	1	2	3
Pregunta 1. ¿La aplicación de sanciones más severas para el lavado de activos podría tener un impacto significativo en la corrupción de funcionarios?			
Pregunta 2. ¿Considera que el delito de lavado de activos afecta la preferencia de los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo a participar en actos de corrupción?			
Pregunta 3. El delito de lavado de activos tiene un impacto significativo en la predisposición de los funcionarios del Poder Ejecutivo a implicar en prácticas corruptas			
Pregunta 4. ¿Consideras que la existencia de redes de lavado de activos facilita la participación de los funcionarios del Poder Ejecutivo en actos de corrupción?			
Pregunta 5. ¿El lavado de activos es un componente significativo que impulsa el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos?			
Pregunta 6. ¿La participación en actividades de lavado de activos facilita el enriquecimiento ilícito de los funcionarios?			
Pregunta 7. ¿Considera usted que la normativa internacional ha influenciado significativamente en la normativa nacional en materia de lavado de activos?			
Pregunta 8. ¿La normativa que sobre el delito de lavado de activos se debe modificar?			
Pregunta 9. ¿El tráfico de influencias consiste en establecer conexiones mediante la influencia de un funcionario público para obtener beneficios personales?			
Pregunta 10. ¿Con qué frecuencia crees que los actos de corrupción ocurren entre los funcionarios del Poder Ejecutivo?			
Pregunta 11. ¿La corrupción en el Poder Ejecutivo es un problema significativo que afecta negativamente el funcionamiento del gobierno?			
Pregunta 12. ¿Consideras que existen razones que los actos de corrupción por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo involucran a los ministros?			

Se realizó una prueba piloto a una población de 116 personas para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics.

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,983	,990	116

El resultado fue 0,983, lo cual, según la tabla de interpretación, corresponde a un nivel de confiabilidad muy alta.

Anexo C. Confiabilidad de instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (1998), considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Dr. Gonzales Campos, Cesar Aladino

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano

Dr. Paulett Hauyón, David Saúl

Certificado de validez de experto

I. Datos generales

1.1. Apellidos y Nombres del experto: Gonzales Campos, Cesar Aladino

1.2. Apellidos y Nombres del autor: Halanocca Paucar, Roberto

Aspectos de validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			X		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			X		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																	X				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																		X			
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			X		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			X		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				X	

IV. Opinión de aplicabilidad: _____

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:

Validación cualitativa:

Lima, 2020


CESAR A. GONZALES CAMPOS
 DNI 09893540

Certificado de validez de experto

I. Datos generales

1.1. Apellidos y Nombres del experto: Emilia Faustina Vicuña Cano

1.2. Apellidos y Nombres del autor: Halanocca Paucar, Roberto

Aspectos de validación


Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara															X		X			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			X	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			X	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				X
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			X	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			X	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																		X		

IV. Opinión de aplicabilidad: _____

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:

Validación cualitativa:

Lima, 2020


 EMILIA F. VICUÑA CANO
 DNI 21078626

Certificado de validez de experto

I. Datos generales

1.1. Apellidos y Nombres del experto: Paulett Hauyón, David Saúl

1.2. Apellidos y Nombres del autor: Halanocca Paucar, Roberto

Aspectos de validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																X				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																X				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																	X			
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																			X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			X	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			X	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				X

IV. Opinión de aplicabilidad: _____

V. Promedio de valoración: Validación cuantitativa:

Validación cualitativa:

Lima, 2020


 DAVID SAUL PAULETT HAUYON
 DNI 43316595